PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA No. DESAJTU-LP-001 DE 2022

OBJETO: Contratar en nombre de la **NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio humano armado, sin arma y apoyo con medios tecnológicos, en algunas sedes donde funcionan Corporaciones y Despachos Judiciales de los Distritos de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

RESOLUCION DE APERTURA No: DESAJTUR22-2718 del 21 de octubre de 2022

FECHA DE APERTURA: **03 de Octubre de 2022**

HORA: **8:00 a.m.**

FECHA DE CIERRE: **04 de Noviembre de 2022**

HORA: **9:00 a.m.**

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($1.708.546.803), Incluido IVA y demás impuestos.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS: a través de portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, proceso No. DESAJTU-LP-001 DE 2022.

TUNJA, OCTUBRE DE 2022

INDICE

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES6
CAPITULO I.7
CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN7
1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA7
1.2 PRESUPUESTO OFICIAL7
1.3 FINANCIACIÓN7
1.4 CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. DESAJTU-LP-001 DE 20228
1.5 PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO Y SUGERENCIAS PARA LA CONFORMACIÓN DEL PLIEGO DEFINTIVO.9
1.6 LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN9
1.7 INFORMACION Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO9
1.8 AUDIENCIA PÚBLICA DE REVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS Y DE ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO9
1.9 PLAZO PARA PUBLICAR ADENDAS MODIFICATORIAS DE REQUISITOS 10
1.10 PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACION AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 10
1.11 LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PROCESO 10
1.12 INFORME DE EVALUCIÓN, PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL MISMO POR PARTE DE LOS OFERENTES Y PLAZO PARA SUBSANAR 10
1.13 ADJUDICACION DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. DESAJTU-LP-001 DE 2022 10
1.14 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO 11
1.15 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II 11
1.16 VEEDURIA CIUDADANA 11
1.17 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. 11
1.18 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. 12
1.19 VISITA TECNICA EN SITIO. 12
1.20 COMUNICACIONES. 12
1.21 IDIOMA 12
1.22 LEGALIZACION DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 12
1.23 CONVERSION DE MONEDAS 13
CAPITULO II. 14
CONDICIONES GENERALES DE LOS PROPONENTES Y DE LA OFERTA 14
2.1 CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS A LOS PROPONENTES 14
2.1.1 Sobre los Participantes 14
2.1.2 Consorcios y Uniones Temporales 14
2.1.3 Personas Extranjeras Sin Domicilio en el País 14
2.1.4 Proponentes Hábiles 15
2.2 REQUISITOS DE LA PROPUESTA 15
2.2.1 Contenido de la Propuesta 15
2.2.2 Alcance de la Propuesta 15

2.2.3 Costo de Preparación de la Propuesta 15
2.2.4 Presentación de la Propuesta 15
2.2.5 Documentos de la Propuesta 16
2.3 CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LAS PROPUESTAS 25
2.4 PLAZO DE VIGENCIA DE LA PROPUESTA 26
CAPITULO III 27
FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA 27
3.1 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA 27
3.2 FORMA DE EVALUACION 27
3.2.1 Evaluación sobre la Capacidad Jurídica 27
3.2.2 Evaluación Capacidad financiera y Organizacional 28
3.2.3 Evaluación de Experiencia 29
3.2.4 Evaluación Criterios Técnicos – Calidad del Supervisor (100 puntos) 30
3.2.5 Evaluación Criterios Técnicos – Calidad del Coordinador u Operador de Medios Tecnológicos u Coordinador o Director de Proyectos (100 puntos). 31
3.2.6 Apoyo a la Industria Nacional (200 Puntos) 31
3.2.7 Vinculación de Trabajadores con Discapacidad – 10 Puntos 32
3.2.8 Puntaje por decreto 1279 de 2021: 33
3.2.9 Puntaje por decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres: 33
3.2.9 Puntaje por decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. 33
3.2.10 Evaluación Económica - 590 Puntos - (Diligenciar el anexo No. 3 y 3A) 34
3.3. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES 37
3.4. CUADRO COMPARATIVO Y CALIFICACION FINAL DE PROPUESTAS 42
3.5. PLAZO DE EVALUACION Y PUBLICACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN 42
3.6. TERMINO PARA CONOCER LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN 42
CAPITULO IV 43
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO 43
4.1 OBJETO DEL CONTRATO: 43
4.2 LUGAR DE EJECUCIÓN 43
4.3 PLAZO DE EJECUCION 43
4.4 VALOR DEL CONTRATO 43
4.5 FORMA DE PAGO 43
4.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 44
4.7 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD 45
4.7.1 COORDINACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ENTIDAD 46
4.7.2 Supervisión del Contrato 46
4.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 46
4.9 GARANTÍAS 46

4.10 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD 48
4.11 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA 48
4.12 CESION DEL CONTRATO 48
4.13 PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS 48
4.14 CADUCIDAD 48
4.15 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO 49
4.16 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA 49
4.17 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA 49
4.18 NATURALEZA DEL CONTRATO 49
4.19 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 49
4.20 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO 49
4.21 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 50
4.22 POLITICAS Y PLAN DE GESTION AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL 50
CAPITULO V 51
ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS 51
5.1 ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO 51
CAPITULO VI 53
INFORMACIÓN TECNICA GENERAL DEL PROYECTO 53
6.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN 53
6.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL 53
6.3 CARACTERISTICAS TÉCNICAS – ESPECIFICACIONES ESENCIALES 54
6.3.1 Características de los Servicios de Vigilancia 54
6.3.2 Ubicación de los Servicios de Vigilancia 54
6.3.3 Implementación de Medios Tecnológicos 57
6.3.4 Condiciones Mínimas del Personal que Prestará el Servicio 60
6.3.5 Condiciones Técnicas Mínimas para la Prestación del Servicio 61
CAPITULO VII 63
ANEXOS DE LA PROPUESTA 63
ANEXO No. 1 63
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA PERSONA NATURAL 63
ANEXO No. 1 64
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA PERSONA JURIDICA 64
ANEXO No. 1 65
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA CONSORCIO O UNION TEMPORAL 65
ANEXO No. 2 66
CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES 66
ANEXO No. 3 69
OFERTA ECONOMICA 69
ANEXO 3.1 71

ANEXO 4 72
DOCUMENTOS DE PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS 72
ANEXO 5 73
INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y DE BENEFICIARIO CUENTA 73
1. INFORMACION BASICA 73
2. INFORMACION GENERAL 73
Código de Consolidación: 74
3. INFORMACION TRIBUTARIA. 74
Código CIIU: 74
Entidad de Vigilancia Y Control que supervisa la Actividad: 74
Tipo de Responsabilidad Tributaria 74
ICA 74
Régimen Tributario: 74
(si es Gran Contribuyente o Autorretenedor Indique el número de resolución de la DIAN y la fecha) 74
4. INFORMACIÓN DE LA CUENTA ENTIDAD FINANCIERA (autorizo para que los pagos se realicen mediante consignación o abono en cuenta, acorde con la siguiente información) 75
FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL O CONTRATISTA 75
NOMBRE 75
C.C. 75
Fecha Expedicion 75
ANEXO INFORMATIVO 76
GUÍA PARA LA ORIENTACIÓN AL CONTRATISTA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA 76

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los servicios requeridos, su costo y su tiempo de ejecución, que formulo la oferta de manera libre, seria, precisa y coherente y que además se acoge a lo dictado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, **la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que pueda incidir en la elaboración de la oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios objeto de la presente contratación, no se considera como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con el proceso, se podrán consultar en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, proceso No. DESAJTU-LP-001 DE 2022, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015. Se entenderá que han aceptado el contenido de los pliegos del presente proceso de selección, quienes hayan presentado observaciones al proyecto del pliego de condiciones o hayan presentado oferta.

La oferta, sus anexos y demás documentos deben sr presentados en castellano. Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA No. DESAJTU-LP-001 DE 2022

CAPITULO I.

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

OBJETO: Contratar en nombre de la **NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio humano armado, sin arma y apoyo con medios tecnológicos, en algunas sedes donde funcionan Corporaciones y Despachos Judiciales de los Distritos de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

La modalidad por la cual se adelanta el proceso es la de Licitación Pública, según disposiciones generales contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2012, el Título I del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordant
es y complementarias.

El presente proceso de contratación no es susceptible a ser limitado a Mipyme, toda vez que el presupuesto oficial estimado no se encuentra en el rango establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.2.3, del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES en pesos	380.778.000

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Es preciso indicar que en la actualidad la Rama Judicial no cuenta con Acuerdo Marco de Precios propio, sin embargo, se debe manifestar que la Rama Judicial tiene la potestad de adherirse o no a los suscritos por Colombia Compra Eficiente.

Dado lo anterior, se deja constancia que una vez realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – LINK http://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdosmarco, se pudo observar que no hay Acuerdo Marco vigente, respecto del objeto del presente proceso de contratación.

El presente proceso de selección de contratista y el futuro contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá, por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamente.

En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil y laboral vigentes.

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la presente licitación pública es de **MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($1.708.546.803), Incluido IVA y demás impuestos.** Los proponentes no podrán exceder este valor en su propuesta.

1.3 FINANCIACIÓN

El contrato será financiado con los siguientes recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2022 y las vigencias futuras del año 2023, así:

Certificados de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia 2022, números 7122 (UE02), 25122 (UE08) y 2022 (UE09), expedidos por la Coordinadora del Área Financiera de la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**, del Sistema S.I.I.F.

Para la vigencia 2023, se cuenta con la aprobación de vigencias futuras por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del oficio No. de Radicado 2-2022-0040840, del 12 de septiembre de 2022, conforme a comunicación allegada por el nivel central a través de Memorando DEAJPLO22-221 del 16 de septiembre de 2022 y Memorando DEAJPLM22-391 del 23 de septiembre de 2022.

La distribución presupuestal tendrá la siguiente afectación presupuestal:

RUBRO		UNIDAD EJECUTORA	VIGENCIA	No. DE CDP	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
A-02-02-02-008-005	**SERVICIOS DE SOPORTE**	Unidad 02	2022	7122	36.071.346,00	17,873,467
		Unidad 08	2022	25122	451.020.039,00	223,481,868
		Unidad 09	2022	2022	30.727.171,00	15,225,411
TOTAL VIGENCIA 2022					**517.818.506,00**	**256,580,747**
		Unidad 02	2023	Vigencias	131.007.842	101,144,251
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	Unidad 08	2023	Futuras, según oficio con No. de radicado 2-2021-035516 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	1.638.063.782	1,264,662,650
		Unidad 09	2023		111.598.297	86.159.155
TOTAL VIGENCIA 2023					**1.880.669.921**	**1,451.966.056**
TOTAL UNIDAD 02 VIGENCIAS 2022 Y 2023					**167.079.188**	**119,017,718**
TOTAL UNIDAD 08 VIGENCIAS 2022 Y 2023					**2.089.083.821**	**1,488,144,518**
TOTAL UNIDAD 09 VIGENCIAS 2022 Y 2023					**142.325.418**	**101,384,566**
TOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA VIGENCIAS 2022 Y 2023					**2.398.488.427**	**1,708,546,803**

El presupuesto estimado para la ejecución del futuro contrato por Modalidad de Licitación Pública es de **MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($1.708.546.803), Incluido IVA y demás impuestos.**

Los oferentes no podrán exceder este valor en su oferta, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, so pena del rechazo de la oferta.

1.4 CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. DESAJTU-LP-001 DE 2022

El cronograma y descripción general de las etapas del proceso de Licitación Púbica es el siguiente:

Actividad	Fecha	Horas
Aviso de convocatoria	3 de octubre de 2022	8:00
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones en página web	Del 03 de octubre al 18 de octubre de 2022	Hábiles
Plazo para Presentar Observaciones al proyecto de pliego	Del 03 de octubre al 18 de octubre de 2022, hasta las 17:00 horas	Hasta las 17:00
Respuesta a observaciones del prepliego y consolidación del pliego definitivo	20 de octubre de 2022	Hasta las 17:00
Resolución y Apertura del Proceso	21 de octubre de 2022	8:00
Consulta de Pliegos definitivos	Desde el 21 de octubre de 2022	8:00
Audiencia para revisión y distribución de riesgos y de alcance y contenido del pliego de condiciones definitivo	21 de octubre de 2022	9:00
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	21 al 26 de octubre de 2022	Hasta las 17:00
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	26 al 28 de octubre de 2022	19:00
Fecha Límite para publicar adendas	31 de octubre de 2022	19:00
Fecha Límite entrega ofertas, cierre y diligencia de apertura del Sobre No 01 Documentos de la Propuesta	04 de noviembre de 2022	Hasta las 09:00

Periodo de la Evaluación	Entre el 4 de noviembre y el 9 de noviembre de 2022	NA
Publicidad del informe de evaluación y traslado plazo para presentar observaciones al mismo	10 al 17 de noviembre de 2022	Hábiles
Estudio y preparación de repuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación.	18 y 22 de noviembre de 2022	Hasta las 17:00
Audiencia de adjudicación y apertura de sobre ECONOMICO	23 de noviembre de 2022 a las 9:00 a.m.	A Partir de la 09:00
Publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratorio de desierto	24 de noviembre de 2022	05:00 pm
Suscripción del contrato	29 de noviembre de 2022	Hasta las 17:00
Plazo para presentación y aprobación de pólizas	30 de noviembre de 2022	Hasta las 17:00
Periodo de ejecución del Contrato	01 de diciembre de 2022 al 13 de mayo de 2023	NA

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la Ley y las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

1.5 PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO Y SUGERENCIAS PARA LA CONFORMACIÓN DEL PLIEGO DEFINTIVO.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones descrito en el cronograma del proceso, los interesados podrán formular observaciones que serán analizadas, evaluadas y respondidas por la Entidad con el fin de consolidar el pliego definitivo, dichas comunicaciones se deberán allegar a través de portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, proceso No. DESAJTU-LP-001 DE 2022.

1.6 LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La apertura del Presente proceso se llevará a cabo por la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA AREA ADMINISTRATIVA** ubicada en la Carrera 9 No. 20 – 62 de Tunja, piso 2 a través de la publicación en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, proceso No. DESAJTU-LP-001 DE 2022, fecha establecida en el cronograma del proceso**,** fecha y hora a partir de la cual los proponentes podrán consultar los pliegos definitivos.

El presente proceso de Licitación Pública No. DESAJTU-LP-001 DE 2022, se considerará abierto con la expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso.

1.7 INFORMACION Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La información y consulta sobre el pliego de condiciones definitivo, se puede hacer a través del portal único de contratación de www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, proceso No. DESAJTU-LP-001 DE 2022, conforme al cronograma establecido por la Entidad, hasta el cierre de la Licitación Pública.

1.8 AUDIENCIA PÚBLICA DE REVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS Y DE ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

De conformidad con el numeral a del Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en la fecha y hora señalados en el cronograma del proceso se llevará a cabo la audiencia pública de revisión y de distribución de riesgos, en esa misma audiencia se escucharan o leerán las solicitudes de aclaración recibidas previamente, acto seguido la Junta de Contratación realizará el análisis correspondiente y dará respuestas a las mismas, por consiguiente, se considerará la presente audiencia como última oportunidad para que los interesados presenten solicitudes de aclaración al pliego de condiciones.

La citada audiencia se desarrollará de manera virtual en el link que publicará la Entidad, previo a la misma.

1.9 PLAZO PARA PUBLICAR ADENDAS MODIFICATORIAS DE REQUISITOS

Las Adendas que deban realizarse tras las respuestas dadas a las observaciones o que la Entidad considere pertinentes o si se hace necesario aplazar la fecha de cierre, la entidad podrá publicarlas para tal fin conforme a las fechas establecidas en el cronograma del proceso, en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co., SECOP II, para consulta de los interesados.

1.10 PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACION AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Los posibles oferentes y/o interesados en el desarrollo del presente proceso de selección, podrán presentar solicitudes de aclaración al pliego de condiciones definitivo conforme a las fechas establecidas en el cronograma del proceso, a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

1.11 LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se declarará cerrado y en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas conforme a las fechas indicadas en el cronograma del proceso, a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co., SECOP II, proceso DESAJTU-LP-001 DE 2022.

En la fecha y hora indicada, se declarará cerrado el proceso. Acto seguido se procederá a realizar la publicación de participantes dentro de respectivo proceso de conformidad con el procedimiento definido para el proceso de Licitación Publica en el SECOP II.

Se entienden por no recibidas las propuestas que sean allegadas en fax, por correo electrónico o cualquier otro medio magnético o por fuera del término establecido en el presente pliego de condiciones.

1.12 INFORME DE EVALUCIÓN, PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL MISMO POR PARTE DE LOS OFERENTES Y PLAZO PARA SUBSANAR

El término de publicación del informe de evaluación será por cinco (5) días hábiles, tiempo durante la cual los oferentes podrán presentar observaciones al informe de evaluación, así mismo para presentar respuestas a las solicitudes efectuadas por el Comité Estructurador y Evaluador, a título de subsanabilidad. Para lo cual podrán enviar las observaciones a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co., SECOP II, proceso DESAJTU-LP-001 DE 2022.

NOTA: Las solicitudes de aclaración y/o solicitud de documentos de las propuestas formuladas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, en el periodo de evaluación de las ofertas, deberán ser atendidas por los proponentes dentro del término establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018; esto es, hasta el término de traslado del informe de evaluación.

1.13 ADJUDICACION DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. DESAJTU-LP-001 DE 2022

La adjudicación se realizará mediante Audiencia Pública en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso y se realizará de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.1.2., del Decreto 1082 de 2015.

Corresponde adjudicar el Proceso de Licitación Pública, a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 numeral 3 de la Ley 270 de 1996, mediante delegación proferida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través de las Resoluciones Nos 4132 del 31 de julio de 2014 y 4217 del 12 de agosto de 2014 y previa autorización del Consejo Superior de la Judicatura, para contratar el servicio de vigilancia, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos PSAA12-9256 del 16 de febrero de 2012, PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019 y el Manual de Contratación de la Entidad.

El plazo para la firma del contrato será el establecido por la Entidad en el cronograma del proceso.

Atendiendo la evolución de la pandemia de la COVID-19, previa realización de la audiencia de adjudicación, la Entidad informará la manera en que se desarrollará la misma y en caso de realizarse de manera virtual comunicará el medio por el cual se efectuará.

1.14 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**, podrá declarar desierto el proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, como son:

a) Cuando llegada la fecha y hora límite establecida para ello en el Pliego de Condiciones Definitivo, no se presenten ofertas.
b) Cuando Ninguna de las ofertas presentadas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en el Pliego de Condiciones.
c) Cuando falte voluntad de participación.
d) Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, esta incurra en causal de rechazo o no satisfaga los requerimientos contenidos en el Pliego de Condiciones.
e) Las demás causales establecidas por las normas aplicables en contratación estatal y que se puedan presentar en el desarrollo del proceso.

1.15 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el correo para enviar comunicaciones correspondientes es cooradministrativaboy@cendoj.ramajudicial.gov.co. En este sentido para efectos de dar validez a las mismas y por ende dar lugar a posibles modificaciones en los plazos del proceso de selección, se tendrá en cuenta el certificado de indisponibilidad que arroje la plataforma, así como el procedimiento establecido en el protocolo con que cuenta Colombia Compra Eficiente para actuar ante un evento de indisponibilidad ya sea general o particular, por lo cual ante dicha situación por favor remitirse al documento "PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II" documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y disponible en el siguientes link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

Adicionalmente, en el enlace https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf encontrará la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II".

1.16 VEEDURIA CIUDADANA

De conformidad con el Artículo 270 de la Constitución Política, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

1.17 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para suscribir el contrato será hasta la fecha indicada en el cronograma del proceso de Licitación Pública No. DESAJTU-LP-001 DE 2022.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado en el cronograma, por causa que le sea imputable a él, la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En este evento, la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, podrá adjudicar el contrato, a la segunda propuesta más conveniente para la Entidad.

La **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, podrá prorrogar los plazos de la Licitación Pública conforme con lo establecido en la ley.

1.18 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez suscrito el Contrato, el adjudicatario deberá realizar los trámites de legalización dentro del día hábil siguiente a la suscripción del mismo, so pena de que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta por la no legalización del contrato, ver el Anexo Informativo.

1.19 VISITA TECNICA EN SITIO.

Con el fin de verificar los lugares donde se prestará los servicios de vigilancia y seguridad privada, los posibles oferentes que a su criterio así lo deseen podrán realizar visita a cada una de las instalaciones, la cual se podrá realizar desde la fecha de aviso de convocatoria y hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso para la presentación del observaciones al pliego de condiciones definitivo, previa autorización por parte del Coordinador del Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, la cual se remitirá para su aprobación a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, según el número del proceso, Indicando la persona que realiza la visita junto con el documento de identidad.

El costo asociado a la vista técnica será asumido por cada uno de los posibles oferentes, la visita en sitió no será obligatoria.

1.20 COMUNICACIONES.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la opción OBSERVACIONES del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, PROCESO No. DESAJTU-LP-001 DE 2022.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, solo atenderá las observaciones que se formulen al pliego de condiciones a más tardar en la fecha límite establecida por el cronograma y realizadas a través de la opción de OBSERVACIONES de la plataforma del SECOP II.

Atendiendo al principio de economía regulado por el artículo 25 de la ley 80 de 1993 referente a la preclusividad y perentoriedad de los términos, la Entidad solo atiende las observaciones que se formulen al proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo, a más tardar en la fecha límite establecida por el cronograma.

1.21 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo respectivo que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, cumpliendo con el trámite de Apostille o legalización consular, de acuerdo con la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero del 2015 de Colombia Compra Eficiente.

1.22 LEGALIZACION DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior con apostilla sin que sea necesaria su legalización, de acuerdo con la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero del 2015 de Colombia Compra Eficiente.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, conforme con la precitada Circular de Colombia Compra Eficiente.

1.23 CONVERSION DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos debidamente certificados por un contador, para la conversión se aplica la TRM (Tasa Representativa del Mercado) al momento del cierre financiero certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde se fije la tasa.

CAPITULO II.

CONDICIONES GENERALES DE LOS PROPONENTES Y DE LA OFERTA

2.1 CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS A LOS PROPONENTES

El proponente debe presentar su oferta a través del Portal Único de Contratación SECOP II, según el número del proceso, para lo cual debe estar previamente registrado en la respectiva plataforma.

Los proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II, están en el manual de uso del SECOP II para proveedores, disponible en: https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

2.1.1 Sobre los Participantes

En el proceso de selección, podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y las Leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para contratar con el Estado.

Así mismo, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través de la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, del presente proceso de selección, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo, los cuales serán puestos a disposición de los interesados a través de los referidos mecanismos en cualquiera de las 24:00 horas del día fijado en el cronograma para el efecto.

2.1.2 Consorcios y Uniones Temporales

Cuando la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos cumplirán los siguientes requisitos:

a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**.

b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la Unión Temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

c) Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.

d) La duración del Consorcio o Unión Temporal cubrirá el plazo del contrato hasta su liquidación y un (1) año más.

2.1.3 Personas Extranjeras Sin Domicilio en el País

Ver el Anexo, sobre la información y requisitos exigidos a las personas extranjeras sin domicilio en el país.

2.1.4 Proponentes Hábiles

Serán proponentes hábiles, aquellos que cumplan con los criterios de evaluación que se detallan en el Capítulo III.

El número mínimo de propuestas hábiles exigidas para no declarar desierta la LICITACION PUBLICA No. DESAJTU-LP-001 DE 2022, es de una (1).

2.2 REQUISITOS DE LA PROPUESTA

2.2.1 Contenido de la Propuesta

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexará la documentación exigida; utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que suministre la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, y que le correspondan, y los adjuntará a la propuesta.

Presentará su propuesta sujetándose al orden establecido en el numeral 2.2.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA y al lleno de los requisitos establecidos por la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, con el fin de facilitar su estudio.

2.2.2 Alcance de la Propuesta

Al presentar la propuesta el **PROPONENTE** acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en el Pliego de Condiciones. El **PROPONENTE** entiende y acepta que en el evento en que resulte seleccionado con la adjudicación, asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto contractual y en especial deberá actuar con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del objeto a contratar.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que los **PROPONENTES** han estudiado en forma completa los pliegos incluyendo los formatos y demás documentos del proceso; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que el Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el objeto del contrato; que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance del servicio solicitado por la entidad y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de su propuesta, necesarios para la debida ejecución del contrato.

La circunstancia en la que el **PROPONENTE** con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

2.2.3 Costo de Preparación de la Propuesta

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, en ningún caso será responsable de los mismos.

2.2.4 Presentación de la Propuesta

La propuesta se presentará a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co., SECOP II, proceso No. DESAJTU-LP-001 DE 2022, dentro del plazo fijado para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras o no sean legibles, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la Licitación Pública.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes, variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, pueda solicitar durante la evaluación y hasta el término indicado por la Entidad, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales serán atendidas en el tiempo fijado para ello.

NOTA 1: Se entenderán por no recibidas las propuestas allegadas por fuera del portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co., SECOP II, proceso DESAJTU-LP-001 DE 2022, es decir aquellas que sean radicadas vía personal, en fax, por correo físico, por correo electrónico o cualquier otro medio magnético o por fuera del término establecido en el presente pliego de condiciones.

Los documentos contenidos deberán venir ordenados en la plataforma de acuerdo como los solicitó la Entidad, para facilitar su búsqueda y evaluación y con el nombre establecido para el mismo.

2.2.5 Documentos de la Propuesta

Los proponentes presentarán los siguientes documentos y formatos anexos, diligenciados, para lo cual se deberá tener en cuenta que los documentos otorgados en el exterior se deberán presentar legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1988, sin perjuicio que la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

Los documentos serán identificados y cargados a la plataforma según el número del requisito solicitado.

2.2.5.1 Documentos que Acrediten la Capacidad Jurídica

1. Carta de presentación de la propuesta, la cual se diligenciará conforme al modelo contenido según anexo, la cual será firmada por el oferente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate.

 Diligenciar **Anexo No. 1,** según corresponda**,**

 PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

 Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, deberá presentar la carta de conformación de la figura asociativa (Anexo No 2) en donde conste el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y el ítem especifico a realizar en caso de ser adjudicado el contrato, además, ésta debe cumplir con los siguientes requisitos:

 a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, indicando los nombres de las diferentes entidades que conforman cada una de las agrupaciones y señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.
 b) Los integrantes del consorcio o miembros de la unión temporal, señalarán las reglas básicas que regularán sus relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el consorcio como para la unión temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
 c) Se designará un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado, sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.

d) La duración del consorcio o unión temporal cubrirá el plazo del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.

2. Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Diligenciar según modelo **Anexo.**

3. **Manifestación expresa de no encontrase incurso en inhabilidades e incompatibilidades** para contratar con el estado. En caso de figuras asociativas, cada uno de sus integrantes, deberá cumplir con este requisito.

4. Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Diligenciar según modelo **Anexo No. 2**.

5. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso. Para figuras asociativas se deberá presentar fotocopia del documento de identidad de cada uno de los integrantes.

6. Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, en el cual conste que la sociedad está constituida por lo **menos cinco años antes** de la fecha de apertura del presente proceso de Licitación Pública, este requisito de cumplimiento deberá acreditarlo el proponente que sea persona Jurídica y también los integrantes de consorcios o Uniones Temporales que igualmente sean personas Jurídicas.

 Los proponentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente. Dicho certificado no será anterior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de este Proceso.

 En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la Ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22.4., de la Ley 80 de 1993.

 Los documentos otorgados en el exterior se deberán presentar legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1988, sin perjuicio de que la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL TUNJA**, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

 En caso de figuras asociativas, cada uno de sus integrantes, deberá cumplir con este requisito.

7. **Acta de autorización del órgano societario** al Representante Legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

 En los casos en los que el Representante(s) legal(es) tenga alguna limitación para contraer obligaciones, se deberá adjuntar acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.

8. **Registro Único de Proponentes**, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera, y de organización del proponente, que se establecerá de conformidad con los factores de calificación y clasificación que defina el reglamento.

El Registro Único de Proponentes, debe tener fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso

En tal sentido se allegará a la Entidad el correspondiente certificado expedido en los términos indicados en el Decreto 1082 de 2015, tal como lo menciona el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. y siguientes.

Los oferentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y clasificados según el mencionado Decreto 1082 de 2015 en el "CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS" en el Código "921215" Servicios de guardas de seguridad y Código "921217" Servicios de sistemas de Seguridad.

Es requisito que los proponentes cumplan con la inscripción y clasificación en el código requerido, ya que están plenamente relacionados con el objeto a contratar.

Cuando se trate de personas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia, deben acreditar su inscripción en el registro de proponentes, con documento equivalente, procedente de su país de origen debidamente legalizado o en su defecto con la inscripción ante una Cámara de Comercio Colombiana.

NOTA 1. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento del cierre del presente proceso de selección.

NOTA 2. La Entidad tomará para la evaluación de los requisitos financieros la información contable reportada con corte a 31 de diciembre de 2018, 2019 o 2020, que se registre en el RUP, conforme al año que indique el contratista.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá estar inscrito en el registro único de proponentes en el código requerido.

9. Garantía de seriedad de la oferta. Para garantizar la seriedad de la oferta y para que ésta pueda ser considerada, el oferente adjuntará una garantía de seriedad de la oferta equivalente al 10% del **valor del Presupuesto Oficial Estimado**.

 La vigencia de dicha garantía no será inferior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, y se constituirá a favor de la **NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**, **NIT 800.165.804-5,** pero el adjudicatario estará obligado a extender dicha vigencia, si fuere necesario, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

 La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

 - La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
 - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
 - La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
 - El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

 Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la garantía se tomará a nombre del consorcio o de la unión temporal y de todos y cada uno de los integrantes, y así se hará constar en la misma.

El oferente podrá otorgar, como mecanismos de garantía de seriedad de la Propuesta, cualquiera de las clases de garantías establecidas en el Titulo III, Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes relacionados con garantías en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: La no presentación de la Garantía de Seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

10. Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

 Si el proponente es un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes aportará esta constancia.

 Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere. Las personas naturales que a su vez tengan personal a su cargo, presentarán la correspondiente declaración juramentada.

 Cuando la constancia de estar al día en el pago de aportes sea allegada, se encuentre suscrita por Revisor Fiscal del proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá anexar el certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, así como copia de la tarjeta profesional de Contador Público, responsable de la suscripción de dicha constancia.

11. El proponente deberá adjuntar copia del Registro Único Tributario RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, el cual deberá estar debidamente actualizado. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales y futuras asociaciones u otras formas asociativas, deberán presentar el RUT de cada uno de sus integrantes.

12. Compromiso con el medio ambiente, según anexo, el Representante Legal de la persona natural o la persona jurídica, deberá suscribir compromiso de responsabilidad con el **medio ambiente** y en especial teniendo en cuenta la política interna señalada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAA14-10160 de 2014, que la empresa mantiene sus procesos con políticas de no daño del medio ambiente.

 En caso de figuras asociativas cada de uno de los integrantes debe aportar dicho compromiso.

13. De conformidad con lo previsto por el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente, persona natural o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán aportar certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la Republica con fecha no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso, en el que conste, no estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

 No obstante lo anterior la Entidad verificará en la página Web de la Contraloría General de la Nación el respectivo boletín.

14. El proponente, persona natural o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán aportar certificado de antecedentes penales, expedido por la Policía Nacional con fecha no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

 No obstante, lo anterior la Entidad verificará en la página Web de la Policía Nacional el respectivo certificado.

15. El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el

contrato, por lo tanto, deberán aportar con su propuesta el respectivo certificado, de fecha no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

La Entidad de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

16. Formato Beneficiario Cuenta debidamente diligenciado y firmado.

 Para el caso de figuras asociativas se debe anexar compromiso de aportar dicho formato debidamente diligenciado en caso de ser seleccionado.

17. Certificación Bancaria de cuenta activa a nombre del proponente.

 Para el caso de figuras asociativas se debe anexar compromiso de aportar dicha certificación en caso de ser seleccionado.

18. Carta de manifestación de cumplimiento de compromiso anticorrupción, según anexo, suscrita por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, en el cual manifieste su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

 Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

19. Certificación expedida por el representante legal donde determine la vigencia fiscal que la entidad debe verificar para los indicadores financieros. Es de aclarar que del año elegido por el oferente se tomará integralmente toda la información por parte de la entidad, por lo que los resultados de la verificación donde se habilite o rechace la entidad será responsabilidad exclusiva del oferente.

20. Póliza sobre el Seguro de Vida Colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021, su Obligatoriedad y reporte de cumplimiento. Anexo a esta póliza allegar compromiso suscrito por representante legal donde manifieste que de ser adjudicado el contrato, incluirá de manera inmediata al personal de vigilancia que prestara el servicio durante el termino de ejecución del contrato.

21. Documentos para dirimir desempates: en el cierre del proceso, cada oferente anexara adicionalmente en una carpeta .zip los documentos que validen cada punto de desempate en el punto 3.7.6 criterios para desempate. Tenga en cuenta que estos documentos se verificaran en la audiencia de adjudicación en caso de empate por lo que no se aceptara su acreditación después de la fecha de cierre del proceso

2.2.5.2 Documentos que Acreditan la Capacidad Técnica

22. Fotocopia de la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de conformidad con el Decreto 356 de 1994, en la que conste la autorización para ejercer la vigilancia armada y el uso de medios tecnológicos, su vigencia deberá cubrir como mínimo el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. En caso de que esta licencia se venza durante la ejecución del contrato el proponente allegará con la propuesta, una carta de compromiso de renovación de la misma.

 Se acepta el radicado de la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento dentro de los términos establecidos en la circular externa No. 15 de 2013. A la licencia vencida se

adjuntará el radicado de solicitud ante la Supervigilancia con mínimo sesenta días de antelación al vencimiento.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. En todo caso, el proponente favorecido se encuentra en obligación de mantener vigente la licencia durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

De igual forma se realizará revisión donde la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, le autoriza al proponente el uso de medios tecnológicos, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 y 95 del Decreto 356 de 1944. Para figuras asociativas este requisito debe ser cubierto por todos sus integrantes.

23. Licencia de Comunicaciones mediante el cual, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, le concedió licencia para utilizar frecuencias radioeléctricas, con cubrimiento nacional o en los departamentos donde se prestará el servicio de vigilancia (Boyacá y Casanare). La licencia debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta; no se aceptarán certificaciones, constancias o documentos radicados en trámite de expedición o renovación, por cuanto estos procedimientos no garantizan a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, que se apruebe o autorice la respectiva licencia en las condiciones exigidas en el presente proceso.

 En caso que la respectiva licencia de comunicaciones venza durante la ejecución de contrato, el oferente allegará con la propuesta, una carta de compromiso de renovación de la misma.

 Para el caso en el cual los oferentes tengan vencida esta licencia al momento de presentación de la propuesta y con fundamento en el Artículo 35 del Decreto 019 de 2012, se debe anexar a la licencia de comunicaciones vencida, la solicitud de renovación debidamente radicada ante el Ministerio de las TIC, la cual deberá tener fecha como mínimo de cinco (5) días de antelación a la fecha de vencimiento de la mencionada licencia.

 Si no se cuenta con la mencionada licencia, se deberán proponer medios alternos de comunicación efectivos con descripción del sistema, caso en el cual el proponente deberá acreditar un contrato que garantice la cobertura de las comunicaciones por cualquier otro medio ya sea celulares, Avantel, etc.

 En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se presentará la licencia o contrato por cada integrante que lo conforme o por uno de ellos que cumpla con dicho requisito.

 Dicha licencia, en caso del adjudicatario deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

24. Manifestación formal firmada por el representante legal de la empresa o de la figura asociativa en la cual certifique que dispondrá para la ejecución del contrato y para cada uno de los servicios contratados de un sistema de comunicación eficiente, de tecnología de punta, en la misma certificación incluirá que el sistema de comunicaciones y monitoreo con medios tecnológicos estará al servicio de manera permanente las 24 horas al día durante toda la ejecución del contrato.

25. El proponente deberá aportar una certificación suscrita por la A.R.L., o por el representante legal, en el que conste que la empresa cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, de conformidad con el Acuerdo No. 10560 del 11 de agosto de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a la fecha del presente proceso, O manifestación de que dicho sistema se encuentra en implementación, la cual deberá venir firmada por el Representante

Legal de la empresa oferente y por el Representante o delegado correspondiente de la ARL. Este requisito se debe aportar por cada uno de los proponentes.

26. Fotocopia del permiso vigente para la prestación de servicio expedido por el ministerio de defensa nacional, para el porte o tenencia de armas, los oferentes deberán acreditar **únicamente 30** salvoconductos vigentes para porte o tenencia de armas a la fecha del cierre de la presente licitación pública correspondiente a revólveres y/o pistolas. Así mismo, compromiso de renovación del permiso antes mencionado en caso de que este venza durante el término de la ejecución del contrato. Lo anterior de conformidad con el Decreto 2535 de 1993 y en especial el Decreto 0155 del 1 de febrero de 2016.

 Se solicita a los oferentes tan sólo adjuntar los **30** salvoconductos solicitados.

27. Estados de los servicios de vigilancia y seguridad privada, respecto del certificado de multas y sanciones, expedido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, con fecha de expedición dentro de los últimos 90 días hábiles anteriores a la fecha del cierre del presente proceso licitatorio

 En caso de figuras asociativas, dicha certificación debe aportarse por cada uno de los integrantes.

 Atendiendo la emergencia del COVID-19 en caso que el certificado de multas y sanciones tenga fecha de expedición mayor a 90 días hábiles anteriores a la fecha del cierre del presente proceso licitatorio.

28. Estados de los servicios de vigilancia y seguridad privada, respecto de la certificación de PAZ y SALVO por multas y contribuciones, expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, con fecha de expedición dentro de los últimos 90 días hábiles anteriores a la fecha del cierre del presente proceso licitatorio.

 En caso de figuras asociativas, dicha certificación debe aportarse por cada uno de los integrantes.

29. Fotocopia de las hojas de vida de dos supervisores activos ofrecidos, con sus correspondientes soportes que acrediten experiencia y estudios, de conformidad con el capítulo 3. Las certificaciones de experiencia serán validadas con la firma del representante legal o jefe de área de talento Humano o cargo similar, deberá adjuntar planillas de pago a seguridad social y aportes parafiscales de por lo menos seis meses de vinculación con la empresa oferente (requisito que otorga puntaje).

 Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este requisito puede ser cubierto por cualquiera de los integrantes.

30. Fotocopia de la hoja de vida del coordinador u operador de medios tecnológicos u Coordinador o Director de Proyectos.

 Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este requisito puede ser cubierto por cualquiera de los integrantes.

31. Manifestación expresa de la forma (presencial y/o por medios de comunicación) y periodicidad de la supervisión, esta manifestación deberá venir firmada por el representante legal y en ella establecerá que como mínimo la supervisión se realizará sobre todos los puestos de servicio a diario con visita o monitoreo en el día y en la noche.

32. Manifestación firmada por el representante legal en la cual indique bajo la gravedad del juramento sobre el origen de los servicios ofrecidos, si los mismos son ofrecidos por empresas

nacionales constituidas de acuerdo con la legislación nacional o de personas naturales colombianas o residentes en Colombia y/o el país de origen de la (s) empresa(s).

NOTA: Estos documentos son indispensables para la Entidad porque son parte integral de la evaluación Jurídica, Técnica y Financiera.

33. Sistema de atención al cliente: deberá presentar un documento expedido por el Representante Legal de la empresa en el cual se informe que la misma tiene implementado el sistema de atención al cliente y/o consumidor, en los términos señalados en la Circular 20 de 2012, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

34. El oferente certificará que allegará a cada uno de los servicios contratados y personal de apoyo los elementos de bioseguridad y protección necesarios, en las cantidades que se requieran y de manera oportuna.

35. El proponente allegará carta de compromiso de las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 6.3.3. indicando que cuenta con ellos en correcto funcionamiento y se compromete a mantenerlos en este estado durante la ejecución del contrato, Así mismo, manifestara compromiso de ejecución donde se comprometerá a realizar minimo tres mantenimientos de los CCTV, levantar y mantener el inventario actualizado de todos los elementos que conforman los sistemas de CCTV y colocar en funcionamiento el sistema centralizado en el Palacio de justicia de Tunja.

36. (documentos opcionales) En caso que los oferentes quieran acceder al puntaje otorgado por el decreto 1279 de 2021 en ocasión a la contratación de mujeres, personas mayores de 45 años y personas en condición de discapacidad, se deben allegar los siguientes documentos:

36.1. Constancia de la relación total del personal operativo publicado en el módulo de Acreditación del Personal Operativo dispuesto en la página web oficial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta.
36.2. Certificado con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta, suscrito por el representante legal de la empresa o cooperativa de vigilancia y seguridad privada en el cual se deberá señalar el número de mujeres, de personas mayores de cuarenta y cinco (45) años cumplidos máximo a la fecha de presentación de la oferta y de personas con discapacidad que conforman su personal operativo.
36.3. Relación donde se contenga el nombre completo, el número de documento de identidad, género, fecha de nacimiento y condición de discapacidad del personal operativo.
36.4. copia de los respectivos documentos de identidad y para acreditar la condición de discapacidad, el Certificado de Discapacidad de cada uno de los trabajadores de conformidad con la Resolución No. 113 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social o aquellas normas que la complementen, desarrollen, modifiquen o sustituyan.

37. (documentos opcionales) En caso que los oferentes quieran acceder al puntaje otorgado por el decreto 1860 de 2021 en ocasión ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. **Definición de emprendimientos y empresas de mujeres,** deben allegar alguno de los siguientes documentos:

37.1. si el 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación bajo gravedad de juramento con fecha de 30 días antes del cierre del proceso expedida por el

representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. O…

37.2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

37.3. En caso de cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

38. (documentos opcionales) En caso que los oferentes quieran acceder al puntaje otorgado por el decreto 1860 de 2021 en ocasión ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. **Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas,** deben allegar alguno de los siguientes documentos:

38.1. Certificación de revisor fiscal o contador, donde se certifique el tamaño de la empresa (micro, pequeña o mediana empresa) y los ingresos ordinarios del año 2021. (estos ingresos deben ser concordantes con los ingresos operacionales establecidos en el RUP).

2.2.5.3 Documentos que Acreditan Experiencia

Certificaciones de experiencia específica del proponente, las cuales se aportarán en la forma indicada en el Capítulo III del presente Pliego de Condiciones. La información debe estar **referenciadas** (**resaltadas**) en el RUP de cada proponente, por lo que se solicita a los proponentes que resalten dentro del RUP el contrato a que hace referencia la certificación de experiencia presentada.

2.2.5.4 Propuesta Económica

Para la presentación de la oferta económica correspondiente al presente Proceso de Licitación Pública se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- La oferta económica se diligenciará en el anexo establecido por la Entidad (Anexo No. 3).
- El valor total de la oferta, deberá ser expresado en pesos colombianos, sin incluir centavos, aproximándolo al peso siguiente si es mayor a 50 centavos y si es menor o igual a 50 centavos al peso inferior.
- El valor total de oferta se refleja en la fila "**TOTAL PROPUESTA ECONOMICA**".
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios de los servicios contratados, lo cual implicará que deberá asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la propuesta económica.

Se indicará el tiempo de entrega, la garantía y el término de validez de la cotización.

La forma de evaluación de la oferta económica se describe en el capítulo III.

NOTA 1: La **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de los documentos que considere pertinentes.

NOTA 2: La **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, PODRÁ ajustar las cantidades de servicios, hasta completar el presupuesto oficial estimado.

La evaluación de la oferta económica se realizará en la audiencia de adjudicación.

2.3 CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LAS PROPUESTAS

La **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**, rechazará las Propuestas, en los siguientes casos:

Cuando no se presente con la Oferta alguno de los siguientes documentos:

a) Cuando el proponente no presente junto con su propuesta el formato de PROPUESTA ECONOMICA (según anexo definido por la Entidad)
b) Manifestación escrita del oferente sobre la modalidad y periodicidad de supervisión de la ejecución del servicio.
c) Cuando no presente junto con la propuesta LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.
d) Cuando el oferente que se presente sea un Consorcio o Unión Temporal y alguno de los integrantes no presente la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de conformidad con el Decreto 356 de 1994, en la que conste la autorización para ejercer la vigilancia armada, o no la aporte cuando le sea solicitada por la entidad.
e) Cuando en la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conste que la empresa no se encuentre a paz y salvo, por concepto de multas y contribuciones.
f) Cuando no se aporte la Resolución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde conste que el proponente tiene registrada su sede principal, sucursal o agencia como mínimo en una de las ciudades capitales de los departamentos de Boyacá o Casanare.

Además de las ya señaladas, no se considerarán las propuestas que:

g) Cuando se encuentre que el oferente o uno de los miembros del consorcio o de la Unión Temporal esté incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución o la Ley.
h) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.
i) Cuando a pesar de haber presentado la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, los datos de la misma en nada correspondan al proceso objeto de amparo.
j) Cuando las condiciones ofrecidas por el oferente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el Capítulo IV CARACTERISTICAS TECNICAS del presente pliego de condiciones.
k) Cuando para el mismo Proceso de Selección, se presenten varias propuestas por el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en el orden de radicación de las ofertas en la plataforma del SECOP II.

l) En caso de que la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los oferentes mediante pruebas que aclaren la información presentada o se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos, contradictorios que induzcan a error a la Entidad.
m) Cuando el oferente haya presentado su oferta extemporáneamente.
n) Si el oferente condiciona los efectos o alcance de la oferta. Ésta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos del pliego de condiciones.
o) Cuando el valor total de la Oferta incluido el IVA, EXCEDA el Presupuesto Oficial estimado.
p) Cuando las ofertas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, aparezcan en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República. (Circular 005 de 2008).

 En cumplimiento de la circular 005 de 2008, la entidad verificará, en la página web www.contraloríagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los oferentes y sus representantes legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "… los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995".

 Por lo anterior, la entidad no tendrá en cuenta las propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales.
q) Cuando se presente más de un valor total en el ofrecimiento de la propuesta económica.
r) Cuando se incurra en las causales contenidas en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
s) Cuando frente a un evento de indisponibilidad de la Plataforma Transaccional SECOP II, NO se de aplicación por parte del interesado y/o proponente a las instrucciones de la "*Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II*", documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.
t) Cuando a pesar de haber presentado la propuesta en virtud de una indisponibilidad de la Plataforma Transaccional del SECOP II debidamente certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente CCE; no se de aplicación a las instrucciones previstas en la "*Guía Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas*" (Anexo 1) frente a tal situación.
u) Las demás causas establecidas por las normas aplicables en Contratación Estatal y que se puedan presentar en el desarrollo del proceso.

2.4 PLAZO DE VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso, tiempo durante el cual, el proponente mantendrá las condiciones ofrecidas. La **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**, podrá solicitar, si fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la Garantía de la Seriedad de la Propuesta.

CAPITULO III

FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

3.1 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL TUNJA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes, obtenga el mayor puntaje dentro de los factores de ponderación establecidos por la entidad y por tanto, sea la más favorable, conveniente y ventajosa para la Entidad, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2, Ofrecimiento más favorable, la oferta más ventajosa se seleccionará de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes o fórmulas señalados en el pliego de condiciones.

3.2 FORMA DE EVALUACION

REQUISITOS HABILITANTES

FACTOR		VERIFICACION
3.2.1.	Evaluación sobre la capacidad Jurídica	Cumple o No Cumple
3.2.2.	Evaluación sobre la capacidad Financiera y Organizacional	Cumple o No Cumple
3.2.2.1	Patrimonio	Cumple o No Cumple
3.2.2.2	Índice de Liquidez	Cumple o No Cumple
3.2.2.3	Razón de Cobertura de Interés	Cumple o No Cumple
3.2.2.4	Nivel de Endeudamiento	Cumple o No Cumple
3.2.2.5	Capital de Trabajo	Cumple o No Cumple
3.2.2.6	Rentabilidad del Patrimonio	Cumple o No Cumple
3.2.2.7	Rentabilidad Sobre Activos	Cumple o No Cumple
3.2.3	Evaluación sobre la Experiencia	Cumple o No Cumple

FACTORES DE PONDERACIÓN

FACTOR		PUNTAJE
3.2.4	Calidad del Supervisor	100
3.2.5	Calidad del Coordinador u Operador de Medios Tecnológicos u Coordinador o Director de Proyectos	100
3.2.6	Apoyo a la Industria Nacional	200
3.2.7	Vinculación de Trabajadores con Discapacidad (Decreto 392 de 2018)	10
3.2.8	Puntaje por decreto 1279 de 2021	30
3.2.9	Puntaje por decreto 1860 de 2021 en ocasión ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14.	2
3.2.10.	Puntaje por decreto 1860 de 2021 en ocasión ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18.	2
3.2.	Oferta Económica	566
TOTAL PUNTAJE		**1000**

3.2.1 Evaluación sobre la Capacidad Jurídica

La verificación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del Comité Técnico Estructurador y Evaluador de la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**, el cual realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan el presente pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para la verificación de la capacidad financiera y de experiencia. **Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.**

3.2.2 Evaluación Capacidad financiera y Organizacional

Capacidad Financiera

La verificación de la capacidad financiera, estará a cargo del Comité Técnico Estructurador y Evaluador de la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales la información financiera registrada en el RUP debe ser presentados por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones; **los indicadores financieros de liquidez y endeudamiento, se determinarán para cada uno de los integrantes, es decir, que estos índices deben ser cumplidos independientemente por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, entre tanto, para el índice de capital de trabajo y valor de patrimonio se validará con la sumatoria del valor reportado por cada uno de los integrantes de la figura asociativa las cifras se tomarán de la información financiera reportada en el RUP, e indicada por el oferente para uno de los años 2019, 2020 o 2021, con corte a 31 de diciembre, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.**

- Patrimonio
- Índice de Liquidez
- Índice de Endeudamiento
- Capital de trabajo

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para la verificación de la de experiencia. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

3.2.2.1 Patrimonio

CUMPLE la propuesta que presente un patrimonio igual o superior al presupuesto oficial estimado, es decir la suma de **MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($1.708.546.803),, Incluido IVA y demás impuestos**. **En caso de consorcio o unión temporal el patrimonio se obtendrá de la sumatoria de los patrimonios de cada uno de sus integrantes.**

3.2.2.2 Índice de Liquidez "IL"

Activo Corriente / Pasivo Corriente

CUMPLE la oferta que presente un índice de liquidez igual o superior a 1.5. El proponente que no acredite este índice de liquidez, recibirá concepto de "NO CUMPLE".

3.2.2.3 Razón de Cobertura de Intereses

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

CUMPLE la oferta que presente un valor de Cobertura de Intereses igual o superior a 3 veces. El proponente que no acredite este indicador, recibirá concepto de "NO CUMPLE".

3.2.2.4 Índice de Endeudamiento

Pasivo Total / Activo Total X 100

CUMPLE la oferta que presente un índice de endeudamiento igual o inferior a 60%**.**

El proponente que no acredite este índice de endeudamiento, recibirá concepto de "NO CUMPLE".

3.2.2.5 Capital de Trabajo

Activo Corriente - Pasivo Corriente

CUMPLE la propuesta que presente un capital de trabajo igual o superior al 50% del presupuesto oficial estimado, es decir la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UN PESO ($854,273,401). M/CTE.**
El PROPONENTE que no acredite este capital de trabajo, será Clasificado con "No Cumple".

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación de la capacidad organizacional, estará a cargo del Comité Técnico Estructurador y Evaluador de la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**.

La capacidad organización es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que el actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales la información financiera registrada en el RUP debe ser presentados por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones**. Los índices de rentabilidad de Rentabilidad de Patrimonio y Rentabilidad sobre Activos se validarán con la sumatoria del valor reportado por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, las cifras se tomarán de la información financiera reportada en el RUP e indicada por el oferente para uno de los años 2018, 2019 o 2020, con corte a 31 de diciembre, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal..**

- Rentabilidad del Patrimonio
- Rentabilidad Sobre Activos

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para la verificación de la de experiencia. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

3.2.2.6 Rentabilidad del Patrimonio

Utilidad Operacional - Patrimonio

CUMPLE la propuesta que presente una rentabilidad sobre el patrimonio igual o superior al 15%.

El proponente que no acredite este índice, recibirá concepto de “NO CUMPLE”.

3.2.2.7 Rentabilidad Sobre Activos

Utilidad Operacional – Activo Total

CUMPLE la propuesta que presente una rentabilidad sobre los activos igual o superior al 10%

El proponente que no acredite este índice, recibirá concepto de “NO CUMPLE”.

3.2.3 Evaluación de Experiencia

La evaluación de experiencia de los proponentes estará a cargo del Comité Técnico Estructurador y Evaluador de la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA** y se realizará con base en la revisión de la información de experiencia registrada en el RUP, con corte a 31 de diciembre de 2021.

El proponente y todos los miembros del consorcio o Unión Temporal, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes RUP, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia y las sucursales de sociedad extranjera deben presentar la información contable y financiera de su casa matriz. Dichos estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos, tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, su equivalente o certificación consularizada de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa.

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de hasta TRES (3) contratos, registrados en el RUP, en donde se haya prestado el servicio de vigilancia relacionado con el objeto contractual, cuya sumatoria sea igual o superior a 2.268 SMMLV, en donde se acredite en conjunto que se ha prestado el servicio de vigilancia y seguridad privada en instalaciones e inmuebles destinados al uso oficial y/o particular, en la modalidad fija y/o móvil con armas y medios tecnológicos.

Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, podrán los integrantes sumar la experiencia aportada individualmente con el fin de cumplir con la requerida, la experiencia del oferente plural (consorcio o unión temporal), corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando el contrato a tener en cuenta se realizó a través de consorcio o uniones temporales, se tendrá en cuenta aquellos cuya participación es superior al cuarenta (40%) por ciento, la experiencia derivada de este contrato a tener en cuenta por la Entidad corresponde a la ponderación del valor del contrato, expresado en SMMLV por el porcentaje de participación.

NOTA 1: No se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP, La experiencia será verificada únicamente en el RUP.

NOTA 2: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista, A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

NOTA 3: El proponente debe indicarle a la Entidad a través del diligenciamiento del anexo de relación de experiencia del proponente, los contratos con los cuales cumple la regla que sea igual o similar al objeto contractual y cuya sumatoria sea igual o superior a 2.268 SMMLV.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta para su evaluación técnica y económica. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

Para lo anterior el proponente debe allegar debidamente diligenciado la siguiente tabla con el fin de verificar la misma en el RUP, que será la experiencia tenida en cuenta por la Entidad, de conformidad con lo establecido por el proponente.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (en el presente relaciono la experiencia a tener en cuenta por parte de la Entidad y que se refleja en el RUP)						
NOMBRE DEL PROPONENTE	**NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**	**FORMA DE PARTICIPACION**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**No. CONSECUTIVO ESTABLECIDO EN EL RUP, DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO**	**VALOR TOTAL DE CONTRATO**	**VALOR A TENER EN CUENTA COMO EXPERIENCIA SEGÚN % DE PARTICIPACION**
Firma Proponente						

3.2.4 Evaluación Criterios Técnicos – Calidad del Supervisor (100 puntos)

La evaluación se realizará sobre dos (2) hojas de vida de los supervisores con que cuenta el proponente, uno para el Departamento de Boyacá y otro para el Departamento de Casanare así:

ASPECTOS	PUNTOS

Credenciales Vigentes de Supervisor.	20
8 años de experiencia certificada, como supervisor.	20
Certificación de reentrenamiento como supervisores	20
Especialización en Supervisor en Entidades Oficiales	20
Capacitación de atención y prevención de desastres o brigadas de emergencia. Con una intensidad horaria mínima de 30 horas.	20
Total	**100**

Los costos de esta supervisión y teniendo en cuenta que no es dedicación exclusiva para la atención del contrato, estarán contemplados dentro de los gastos de Administración del Contratista y para su puntaje será necesario que el oferente lo indique dentro de su propuesta.

Así mismo se aclara que la supervisión no es de exclusividad para la ejecución del contrato derivado de esta licitación pública.

Se debe anexar la manifestación de la forma y periodicidad de supervisión, solicitada y detallada en los documentos de la oferta.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, se acreditará que al menos uno de los Integrantes cumpla con este numeral.

3.2.5 Evaluación Criterios Técnicos – Calidad del Coordinador u Operador de Medios Tecnológicos u Coordinador o Director de Proyectos (100 puntos).

El proponente acreditará como coordinador u operador de Medios Tecnológicos u Coordinador o Director de Proyectos, que cumpla los siguientes requisitos:

ASPECTOS	PUNTOS
Profesional, Tecnólogo o Técnico en áreas afines de Sistemas, telecomunicaciones, electrónica y eléctrica.	30
Que cuente con una especialización o acredite capacitación igual o superior a 40 horas, en áreas afines con vigilancia electrónica, sistemas de monitoreo y seguridad o redes de área local.	30
Que sea Consultor o Asesor en seguridad.	20
Que tenga una experiencia mínima como coordinador, operador y/o director de medios tecnológicos u Coordinador o Directos de Proyectos de mínimo 3 años	20
TOTAL PUNTAJE	**100**

Se aclara que la solicitud de la Entidad, hace referencia a Coordinador u Operador de Medios Tecnológicos u Coordinador o Director de Proyectos.

3.2.6 Apoyo a la Industria Nacional (200 Puntos)

Para la asignación del puntaje de que trata éste numeral, el proponente debe presentar con la propuesta, una manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento:

- ✓ Si el origen de los servicios ofrecidos es en su totalidad de empresas nacionales constituidas de acuerdo con la legislación nacional o de personas naturales colombianas o residentes en Colombia, se le asignarán doscientos (200) puntos.
- ✓ Si el proponente es constituido como empresa extranjera que incorpore componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos, se les asignarán cien (100) puntos.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En el evento en el cual el proceso se encuentre cobijado por Tratados Internacionales, se otorgará el tratamiento de bienes y servicios nacionales, siempre que cumpla con alguna de estas condiciones:

a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país.
b) Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado tratado nacional en materia de compras públicas, se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

a) Lugar y fecha de la certificación.
b) Número y fecha del tratado.
c) Objeto del Tratado.
d) Vigencia del tratado.
e) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. Igualmente, se debe anexar el certificado de existencia y representación legal de la empresa oferente y fotocopia de la cedula de los socios y representantes legales para demostrar su nacionalidad.

3.2.7 Vinculación de Trabajadores con Discapacidad – 10 Puntos

De conformidad con lo establecido en el Artículo 1 del Decreto No. 392 de 2018, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, se otorgará el puntaje a los Proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

a. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del presente proceso licitatorio.
b. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido

Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

El Proponente que no cumpla con el número mínimo exigido de trabajadores con discapacidad, obtendrá cero (0) puntos.

En caso de no aportar las certificaciones requeridas, se le otorgará cero (0) puntos.

Para efectos de lo señalado en el citado Decreto, si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal de uno de los integrantes de la figura asociativa, siempre y cuando tenga como participación un mínimo del cuarenta por ciento (40%) dentro de la figura asociativa.

Atendiendo la emergencia del COVID-19 en caso que el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, se encuentre vencido, se aceptará el radicado de renovación ante dicho Ministerio.

3.2.8 Puntaje por decreto 1279 de 2021:

Para el otorgamiento del puntaje de este decreto, se establece lo siguiente:

item	puntaje por porcentaje	puntaje por cantidad de personal
mujeres vinculadas al personal operativo	5 puntos al oferente que tenga el mayor porcentaje de mujeres vinculadas frente a su planta de personal	5 puntos se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten el mayor número de mujeres vinculadas dentro de su personal operativo.
personal con discapacidad	5 puntos se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten el mayor porcentaje de personas con discapacidad vinculadas dentro de su personal operativo.	5 puntos se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten mayor número de personas con discapacidad vinculadas dentro de su personal operativo.
personal con edad mayor a 45 años	5 puntos se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten el mayor porcentaje de personas mayores de 45 años vinculadas dentro de su personal operativo.	5 puntos se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten mayor número de personas mayores de 45 años vinculadas dentro de su personal operativo.

Para el resto de los oferentes se aplica las formulas establecidas en el decreto 1279 de 2021.

3.2.9 Puntaje por decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres:

Se otorgara con puntaje de dos (02) puntos a los oferentes que demuestren:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

3.2.9 Puntaje por decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Se otorgara con puntaje de dos (02) puntos a los oferentes que demuestren que se encuentran clasificadas como MIPYMES, según la clasificación del decreto 957 de 2019 de ministerio de turismo, industria y comercio

3.2.10 Evaluación Económica - 590 Puntos - (Diligenciar el anexo No. 3 y 3A)

Serán calificadas en el aspecto económico las propuestas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, financieros, experiencia.

Se asignará un máximo hasta de quinientos noventa (590) puntos.

El valor propuesto no puede superar el presupuesto oficial asignado al proceso, por vigencia y global.

La **NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**, tendrá a su disposición para la evaluación económica del presente proceso, tres (3) métodos de evaluación, media geométrica con rangos, mediana y menor precio, la definición del método a utilizar se realizará mediante sorteo con balotas en la fecha y hora de la adjudicación señalada en el cronograma del proceso.

Serán calificadas en el aspecto económico aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales.

La evaluación económica estará a cargo del Comité Técnico Estructurador y Evaluador de la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja** y se realizará con base en la revisión del valor de la propuesta, contenida en el anexo respectivo.

El anexo será diligenciado en su totalidad y no será objeto de ninguna modificación por el proponente. Se verificarán aritméticamente las propuestas hábiles, mediante la revisión de los costos presentados. Los valores unitarios de las propuestas no estarán sujetos a ajuste alguno, serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios del servicio, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos la **NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA,** ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a cincuenta y un (51) centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta centavos. La utilidad corresponderá al beneficio económico que percibe el contratista por la ejecución del contrato. Este valor será incluido por el proponente en la propuesta económica.

NOTA 1: Para todos los efectos la **NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, ajustará los valores, de las tarifas de vigilancia y seguridad privada de acuerdo al incremento estipulado por el gobierno nacional y/o la Supervigilancia para el año 2022, en caso que el mismo sea superior al cuatro punto tres por ciento (4.3%) por ciento, el cual la Entidad fijo como incremento para dichos años

NOTA 2: Dentro de la propuesta económica según anexo para lo que tiene que ver con los elementos adicionales y servicios tecnológicos se debe diligenciar el anexo 3A, el cual describirá los valores individuales para cada uno de los elementos y servicios tecnológicos. El valor por mes referenciado en el anexo 3A, debe coincidir con el diligenciado en el anexo 3, propuesta económica.

NOTA 3: El precio piso de los servicios de vigilancia privada (**SERVICIO DE 24 HORAS, 12 HORAS CON ARMA Y 12 HORAS SIN ARMA) serán mínimo de MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE**

(1,602,426,680), distribuidos así: DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO CINCO PESOS ($240,102,770) para el año 2022 y MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (1,362,323,910) para el año 2023.

Respecto al apoyo con medios tecnológicos deberá ajustarse al precio piso equivalente a la suma de **CUARENTA Y SIETE MLLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($47,334,000.00), distribuidos por vigencia así: 2022, SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (7.350.000); 2023, PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($39,984,000).**

NOTA 3: Al formular la oferta presentada en el anexo No 3, el proponente acepta que estará a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones. Los métodos se presentan a continuación:

La Entidad como método de selección pondrá a disposición 3 métodos los cuales se escogerán a través de sorteo el día de la audiencia de adjudicación, lo cuales son:

3.2.8.1 Método 1: MEDIA GEOMETRICA CON RANGOS

Con los valores corregidos de las propuestas hábiles INCLUYENDO UNA VEZ EL PRESUPUESTO se determinará la media geométrica y se procederá a asignar puntaje de acuerdo con el siguiente cuadro:

PUNTAJE	RANGO	PUNTAJE
MAXIMO 590 PUNTOS RANGO PUNTAJE	MENOR AL 85% DE LA MEDIA	50 PUNTOS
	ENTRE EL 85% Y EL 95% DE LA MEDIA	DE 0 A 300 PUNTOS*****
	ENTRE EL 95% Y EL 105% DE LA MEDIA	DE 301 A 590 PUNTOS*****
	MAYOR AL 105% DE LA MEDIA HASTA EL	DE 0 A 300 PUNTOS ******
	VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	
	MAYOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	0 PUNTOS, CAUSAL DE RECHAZO
	MENOR AL 85% DE LA MEDIA	50 PUNTOS

***** La asignación del puntaje se realizará asignando el mayor puntaje a la propuesta económica que presente el mayor precio dentro del rango y a las demás en forma proporcional.

****** La asignación del puntaje se realizará asignando el mayor puntaje a la propuesta económica que presente el menor precio dentro del rango y a las demás en forma que proporcional.

La media geométrica se determinará de la siguiente forma:

MG = (P1 * P2 *…* Pn * Po) ^ (n+1)

Donde,

MG: Media geométrica
P: Valor propuesta económica
n: Número de propuestas hábiles
Po: Presupuesto Oficial

3.2.8.2 Método 2: MEDIANA

Los valores absolutos de las ofertas habilitadas se numerarán de forma ascendente del número 1 al N número de ofertas clasificadas, siendo (1) la oferta más baja. Con estas posiciones se determinará la MEDIANA.

La MEDIANA será la posición central de una serie de números, ordenada en orden creciente, es decir del precio más bajo al precio más alto de las ofertas, la MEDIANA corresponde a la posición que divide en dos (2) partes iguales la serie.

Si el número de posiciones es impar, el mayor puntaje (40 puntos) corresponderá a la posición que divida en dos partes iguales la serie. Si el número de posiciones es par, obtendrá el mayor puntaje (590 puntos) la posición más baja como resultado de la mediana. (En un número de datos par de propuestas, la mediana corresponde a los dos números centrales).

Las posiciones que se encuentran por debajo de la mediana (su propuesta económica tiene un valor inferior a la propuesta equivalente a la mediana) se le asignará un puntaje en forma proporcional, es decir, a menor propuesta económica menor puntaje económico.

Las posiciones que se encuentran por encima de la mediana (su propuesta económica tiene un valor superior a la propuesta equivalente a la mediana se le asignará puntaje en forma inversa, es decir, a mayor propuesta económica menor puntaje.

En el caso de presentarse un solo proponente hábil, no se aplicará la anterior fórmula y será seleccionado siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el pliego y no supere el presupuesto oficial.

3.2.8.3 Método 3: MENOR PRECIO

Se asignará un máximo de quinientos noventa (590) puntos a la propuesta que presente el menor valor en su propuesta económica y a las demás propuestas se les asignará puntaje de manera proporcional. Debido a la inclusión del Seguro de Vida Colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021, su Obligatoriedad y reporte de cumplimiento, el precio piso de los servicios de vigilancia privada serán mínimo de El precio piso de los servicios de vigilancia privada **(SERVICIO DE 24 HORAS, 12 HORAS CON ARMA Y 12 HORAS SIN ARMA) serán mínimo de MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (1,602,426,680), distribuidos así: DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO CINCO PESOS ($240,102,770) para el año 2022 y MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (1,362,323,910)** para el año 2023.

Respecto al apoyo con medios tecnológicos deberá ajustarse al precio piso equivalente a la suma de **CUARENTA Y SIETE MLLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($47,334,000.00), distribuidos por vigencia así: 2022, SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (7.350.000); 2023, PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($39,984,000).**Se asignará un máximo de quinientos noventa (590) puntos a la propuesta que presente el menor valor en su propuesta económica y a las demás propuestas se les asignará puntaje de manera proporcional. Respecto al apoyo con medios tecnológicos deberá ajustarse al precio piso equivalente a: **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS ($233.506.152.oo)**, distribuidos por vigencia así: 2022, TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS **($37.571.384.oo); 2023, CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($195.934.768.oo)**

Con el fin de evitar precios artificialmente bajos y por debajo de los valores por servicio, establecido por la Supervigilancia, el oferente dentro de su propuesta deberá tener en cuenta que el valor por servicio solicitado por la Entidad, no esté por debajo de lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la Circular Externa No. 20211300000225, del 29 de diciembre de 2021, por medio de la cual determinó las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2022 para lo cual se integra igualmente lo establecido por la Circular Externa número Nº 20221300000145 del 2 de mayo de 2022. Instructiva sobre el Seguro de Vida Colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021, su Obligatoriedad y reporte de cumplimiento. De igual forma la Entidad estableció precios piso para el componente tecnológico por tanto el oferente no debe presentar propuesta con valores inferiores al mismo.

La entidad realizará la respectiva revisión de las ofertas económicas al momento de abrir el sobre No. 2 en el momento de la adjudicación y realizará la revisión de lo establecido en el presente numeral, so pena del rechazo de la propuesta.

3.3. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

La Entidad dará aplicación a lo establecido en la Ley 2069 de 2020, Artículo 35 reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, y se regirá por lo establecido por Colombia Compra Eficiente, en los Conceptos C-005, C-016, C-026, C-043 y C-165 de 2021, mediante los cuales indica que las Entidades deberán determinar los documentos con lo que se deberán acreditar dichos factores de desempate, seguidamente se presenta dicha relación, los cuales serán solicitados por esta Entidad, en caso de existir empate entre dos o más ofertas, previo a emitir el informe definitivo de evaluación del proceso.

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando efectuada la verificación jurídica, financiera, de experiencia, técnica, Apoyo a la Industria Nacional y en la propuesta económica, presenten un número idéntico en el puntaje, con un número entero y dos (2) decimales.

Si se presenta empate entre dos o más propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones y que de una u otra manera queden ubicadas en el primero orden de elegibilidad, la Entidad aplicará los factores de escogencia:

1. Aplicando las reglas establecidas en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.
2. Si se agotan las opciones del Artículo, 35 de la Ley 2069 de 2020 y persiste el empate, la Entidad, establece que el método aleatorio a utilizar es por balota así:

Balota Numero 1: Se introducirá en una bolsa las balotas marcadas desde 1… hasta *n*, donde *n* es el número de propuesta empatadas, los representantes de las empresas empatadas en el orden de radicación de las propuestas procederán a través del delegado a sacar las balotas, el proponente que por suerte saque la balota con el número 1, será el adjudicatario del contrato.

Para la aplicación del criterio de desempate No. 1, de reglas establecidas en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que establece que "*3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*", por lo cual el proponente deberá aportar junto con los demás documentos de la propuesta y hasta la fecha de entrega de ofertas, cierre y diligencia de apertura de sobre No. 1, los documentos según las reglas establecidas en el citado Artículo así:

***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación**. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas

en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. *Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

PARÁGRAFO 3. *Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas."

3.4. CUADRO COMPARATIVO Y CALIFICACION FINAL DE PROPUESTAS

Con base en las calificaciones obtenidas en los diferentes aspectos evaluados, se elaborará un cuadro comparativo de las propuestas, en el cual se discriminarán los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia.

3.5. PLAZO DE EVALUACION Y PUBLICACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN

La **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**, realizará la evaluación jurídica, técnica y financiera de las propuestas presentadas posterior al recibido de la oferta en el día del cierre del presente proceso de selección.

Los resultados de la evaluación jurídica, técnica y financiera; se publicarán en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co., SECOP II, dentro del proceso No. DESAJTU-LP-001 DE 2022, una vez concluida la evaluación, y permanecerán durante cinco (5) días hábiles.

Durante este período, los proponentes podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co., SECOP II, dentro del proceso No. DESAJTU-LP-001 DE 2022.

Sólo serán atendidas aquellas observaciones que hayan sido radicadas a través del portal único de contratación, durante el periodo establecido para tal fin.

3.6. TERMINO PARA CONOCER LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

En desarrollo de los principios de publicidad y contradicción y para garantizar los principios de transparencia y selección objetiva, el cumplimiento de los fines de la contratación, la efectividad de los derechos e intereses de los oferentes y con fundamento en lo preceptuado por los numerales 2º y 5º del artículo 24, los numerales 1º y 2º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**, en el término previsto contestará las observaciones presentadas y de igual manera analizará y evaluara los documentos presentados con respuesta a las solicitudes de subsanabilidad efectuadas por la Entidad, consolidando el informe final que se entregará previamente a la audiencia de adjudicación.

CAPITULO IV

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1 OBJETO DEL CONTRATO:

Contratar en nombre de la **NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio humano armado, sin arma y apoyo de medios tecnológicos en algunas sedes donde funcionan Corporaciones y Despachos Judiciales de los Distritos de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

4.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación de los servicios de vigilancia se desarrollará en las sedes judiciales donde funcionan Despachos y Corporaciones en los Distritos de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, correspondientes a cabeceras de distrito y de circuito, así: Tunja, Santa Rosa de Viterbo, Yopal, Chiquinquirá, Moniquirá, Ramiriquí, Garagoa, Duitama y Sogamoso.

No obstante, la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**, podrá designar nuevas ciudades para la prestación del servicio de conformidad con las necesidades de la Entidad y/o las medidas de descongestión que emita la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

4.3 PLAZO DE EJECUCION

Los servicios serán ejecutados desde el primero (01) de diciembre de 2022 y hasta el trece (13) de mayo de 2023. No obstante, la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**, podrá modificar el tiempo de ejecución de algunos servicios contratados dependiendo de las condiciones propias de funcionamiento de las sedes judiciales, así como de la disposición que sobre las medidas de descongestión realice el Consejo Superior de la Judicatura o quien haga sus veces.

De igual forma y con el fin de optimizar el presupuesto oficial estimado podrá incrementar el número de servicios, sin que dicho incremento sobrepase el presupuesto establecido.

4.4 VALOR DEL CONTRATO

Será aquel que corresponda al ofrecido por el proponente seleccionado en su oferta de conformidad con los valores unitarios registrados en la oferta para servicios de vigilancia y equipos y medios tecnológicos y elementos adicionales, de conformidad con los requerimientos de la Entidad en este pliego de condiciones.

4.5 FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, cancelará el valor del futuro contrato a través de pagos por mensualidades vencidas, en pesos colombianos, previa presentación de las respectivas facturas con cada uno de los soportes de control de ejecución, la certificación del supervisor del contrato especificando la satisfacción del servicio y visto bueno de la Coordinación del Área Administrativa.

Es de anotar que estos pagos estarán sujetos a la disposición de recursos que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC proyectado para las vigencias 2022 y 2023 y las demás que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El contratista realizará el pago de salarios y prestaciones sociales de cada uno de los servicios de vigilancia y seguridad privada en la ejecución del contrato, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y entregará las dotaciones señaladas en la Ley.

En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la Entidad y que podrán consultar a través de la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, efectuará las retenciones que por Ley esté autorizado.

El pago se hará a través de consignación electrónica, efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cuenta corriente o de ahorros indicada por el contratista, en el formulario Beneficiario Cuenta, debidamente certificada por el respectivo banco.

4.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del futuro contrato el **CONTRATISTA** se obliga para con **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA** a:

1) Prestar el servicio en las condiciones contenidas y exigidas en el Capítulo VI de este pliego de condiciones.
2) Suministrar el personal descrito en el Capítulo VI.
3) Suministrar los elementos y equipos adicionales solicitados por la Entidad en el Capítulo VI.
4) Instalar los equipos solicitados por la Entidad dentro de los términos establecidos por la misma.
5) Prestar el servicio de supervisión de conformidad con lo ofrecido en su oferta.
6) Garantizar la calidad del servicio objeto del contrato y responder por ello de conformidad con lo establecido por el numeral 5° Numeral 4° de la ley 80 de 1993.
7) Suministrar al Supervisor designado por el Consejo Superior de la Judicatura, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
8) Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato.
9) Asumir a su costo los elementos necesarios de protección de cada uno de los servicios contratados, los elementos de protección que se requieran frente a la prevención de la COVID-19.
10) Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del Contrato conforme al artículo 11 Ley 1150 de 2007.
11) Constituir la Garantía Única para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere, la cual se allegará dentro del día hábil siguiente a la publicación de la comunicación de aceptación.
12) Reparar cualquier daño que ocurra por causas imputables a sus empleados, dentro del plazo señalado.
13) Suministrar en forma mensual, a la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**, la información que acredite el pago de las obligaciones con el sistema integral de Seguridad Social, ARL. EPS, pensiones y Parafiscales, I.C.B.F., Cajas de Compensación Familiar, SENA cuando a ello haya lugar, del personal con el cual ejecute el contrato de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150.
14) Presentar a la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**, a la finalización del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Parafiscales, expedida por el Representante legal y/o Revisor fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150.
15) Pagar los salarios y prestaciones sociales y suministrar dotaciones, en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del Contrato, en los términos de ley, y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del Contrato. El contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
16) Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
17) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la ENTIDAD y a las demás autoridades competentes.

18) Ejecutar los cambios y adiciones que **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA** considere necesarios introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por el Supervisor; seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordadas
19) Hacer uso correcto de los recursos naturales y adoptar buenas prácticas de racionalización del agua.
20) Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del servicio que se va a contratar.
21) El CONTRATISTA autoriza el descuento equivalente al 1% sobre el valor neto del total del contrato antes de IVA, por concepto de estampilla “Pro Desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia” en cumplimiento a la Ordenanza Número 030 del 25 de octubre de 2005, expedida por la Honorable Asamblea de Boyacá.
22) Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada como mínimo con los medios tecnológicos, medios de comunicación y armas en perfecto estado de funcionamiento en las cantidades establecidas en el presente pliego de condiciones.
23) El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de los circuitos cerrados de televisión y sistemas de monitoreo y alarmas propias de la Entidad y los contratados estará a cargo del Contratista.
24) Realizar todas las adecuaciones y los trabajos necesarios para la interconexión de las señales de video análogo y digital de las cámaras instaladas en la Entidad con la central de monitoreo ubicado en el Palacio de Justicia – Tunja.
25) Realizar, a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara durante las 24 horas del día.
26) Realizar los Backups de seguridad de los sistemas de los CCTV propios de la Entidad y los contratados, que deberá ser conservados por un plazo de 4 meses para cualquier requerimiento que realice la entidad o ente judicial.
27) Reemplazar las líneas de cableado que no presten optima condición de operación para las señales de las cámaras que se instalen o remplacen.
28) Reubicar, cuando la Entidad lo requiera, los equipos y medios tecnológicos de seguridad contratados dentro del rubro de medios tecnológicos.
29) Reemplazar los elementos de CCTV y sistema de alarma cuando estos presentan fallas de funcionamiento contratados dentro del rubro de medios tecnológicos.
30) Instalar y poner en funcionamiento en el término de diez (10) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato todos los elementos necesarios para la debida prestación del servicio.
31) Garantizar que el circuito cerrado de televisión sea monitoreado permanentemente por un funcionario delegado para tal efecto y deberá informar al supervisor del contrato las novedades que se presenten.

NOTA 1: El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la **NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

NOTA 2. El incumplimiento del CONTRATISTA, de las obligaciones relacionadas con el pago de los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del Contrato, y en general, no dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, con sus empleados, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la garantía Única en los amparos de cumplimiento y de salarios y prestaciones.

4.7 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Designar un supervisor interno, que ejercerá las funciones de auditaje y supervisión del contrato y que lo representará, ante el **CONTRATISTA**, en todo lo relacionado con la ejecución del Contrato.

2. Pagar al **CONTRATISTA,** el valor del Contrato de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones que reguló la Licitación Pública No. DESAJTU-LP-001 DE 2022,

en la propuesta por él presentada y de conformidad con lo pactado en las Cláusulas respectivas del Contrato.

4.7.1 COORDINACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ENTIDAD

La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja designará al profesional que prestará la asesoría técnica y coordinación del contrato.

4.7.2 Supervisión del Contrato

El control del Contrato estará a cargo del supervisor designado por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**, quien ejercerá la vigilancia sobre la correcta y adecuada ejecución, cumplirá con las funciones de su cargo de acuerdo con las obligaciones estipuladas por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA.**

4.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El **CONTRATISTA** apoyará la acción del Estado Colombiano y a la **NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**; para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El **CONTRATISTA** se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la suscripción del contrato ni con la ejecución del contrato.
2. El **CONTRATISTA** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo hagan en su nombre.
3. El **CONTRATISTA** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la **NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la suscripción y ejecución del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la suscripción y ejecución, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, durante el desarrollo del contrato que se suscribiría.
4. El **CONTRATISTA** se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la suscripción y ejecución del contrato.
5. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa en la página Web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C., a la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción RITA, la cual tiene por objeto fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, la cual se puede realizar través de los correos soytransparente@ENTIDAD.gov.co, denunciacorrupcion@presidencia.gov.co, También puede reportar el hecho ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.

4.9 GARANTÍAS

De conformidad con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, se procede en el presente pliego a enumerar y asignar los amparos que deben cubrir los riesgos previsibles del proceso de selección. Los mecanismos de cobertura de los diferentes amparos tipificados acorde con las diferentes etapas

procesales: pre-contractual, contractual, post-contractual, según el Decreto 1082 de 2015, se señalan a continuación así:

ETAPA PRECONTRACTUAL			
RIESGO	**ASIGNACION**		**CUBRIMIENTO**
	CONTRATISTA	**ENTIDAD**	
Seriedad de la Oferta	X		Solicitar Póliza de Seriedad de la Oferta por un valor equivalente al diez (10) por ciento del valor del presupuesto oficial estimado, con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas y sus prorrogas si las hubiere
Demora del Contratista en la Legalización del Contrato	X		Solicitar Póliza de Seriedad de la Oferta por un valor equivalente al diez (10) por ciento del valor del presupuesto oficial estimado, con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas y sus prorrogas si las hubiere
ETAPA CONTRACTUAL			
RIESGO	**ASIGNACION**		**CUBRIMIENTO**
	CONTRATISTA	**ENTIDAD**	
Cumplimiento del Contrato	X		Solicitar garantía de cumplimiento, por un valor equivalente al diez (10) por ciento, del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses mas
Calidad del Servicio	X		Solicitar garantía de calidad del servicio, por un valor equivalente al diez (10) por ciento, del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses mas
Pago de Salarios Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	X		Solicitar garantía de cumplimiento de pagos de salarios y demás, por un valor equivalente al diez (10) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Solicitar garantía de responsabilidad civil y extracontractual, por un valor equivalente a trescientos (300) SMMLV al momento de expedición de la póliza, con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato
Expedición de Nuevas Normas Legales	X	X	Las partes asumen el riesgo y determinan los mecanismos necesarios que se requieran para mantener el equilibrio del contrato
Falta de Control Durante la Ejecución		X	La entidad debe garantizar la ejecución del contrato mediante la asignación de supervisores
ETAPA POSCONTRACTUAL			
RIESGO	**ASIGNACION**		**CUBRIMIENTO**
	CONTRATISTA	**ENTIDAD**	
Inadecuada presentación de garantías que no puedan ser exigibles	X		El contratista presenta las garantías que le sean solicitadas por la entidad, para el presente proceso de contratación, expedidas por Compañías aseguradoras, debidamente establecidas en Colombia

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor de **LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA** NIT 800.165.804-5, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, previstos en el Decreto No. 1082 de 2015, y podrá formalizarse de acuerdo a las diferentes clases de garantías descritas en el mencionado Decreto:

1. Contrato de Seguros contenido en un Póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía Bancaria

La garantía única deberá amparar los siguientes riesgos:

a) El Cumplimiento del contrato. Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

b) Calidad del Servicio equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más.

c) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, vigente por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

d) De responsabilidad Civil Extracontractual, con el fin de amparar los posibles riesgos por daños y lesiones a terceros que se puedan atribuir al contratista, equivalente a 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual a la del término del contrato.

4.10 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga a indemnizar a la **NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, con ocasión de la violación o incumplimiento de las obligaciones previstas en el futuro contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del futuro contrato. El contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del futuro contrato.

4.11 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

"El oferente o contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso." (Artículo 2.2.1.2.3.1.18., Decreto 1082 de 2015).

4.12 CESION DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.

4.13 PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS

Conforme a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la entidad tiene la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas en el contrato, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones.

De tal manera que, en el contrato a suscribir, se prevé en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Las Multas serán impuestas por la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**, mediante resolución motivada que se notificará al interesado, conforme con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, respetando el derecho de audiencia, además, la multa no podrá ser impuesta con posterioridad a que el contratista haya ejecutado la obligación pendiente.

4.14 CADUCIDAD

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato u evidencie que puede conducir a su paralización, **LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley

80 de 1993. Ejecutoriada la Resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, **EL CONTRATISTA** devolverá a **LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, los dineros que hubiere recibido por concepto del contrato, previa deducción del valor los bienes y/o servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por **LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**. En el Acta de Liquidación se determinará las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA** si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

4.15 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el Contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales**.**

4.16 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Las partes pactaran como sanción pecuniaria el diez por ciento (10%) del valor del Contrato en caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, el cual se considerará, como pago parcial de los perjuicios causados.

4.17 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA**, responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio a la **ENTIDAD**, todo de conformidad con lo estipulado por el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Así mismo responderá disciplinariamente en los términos del artículo 53 de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único y deja expresa constancia el **CONTRATISTA,** que, en su calidad de tal, tiene conocimiento de los deberes y sanciones impuestos en la citada Ley.

4.18 NATURALEZA DEL CONTRATO

El Contrato que se derive del presente proceso, será de Prestación de servicios de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

4.19 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en el presente proceso de contratación, quien se encuentre inhabilitado para contratar por la Constitución, la Ley y especialmente aquellas personas quienes incurrieren en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Si llegare a sobrevenir inhabilidad en incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

4.20 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El Contrato requerirá para su perfeccionamiento del acuerdo entre las partes elevado a escrito, posterior aprobación de garantías y finalmente, su correspondiente registro presupuestal.

4.21 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

De la liquidación unilateral. Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) años siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el C.P.A.C.A.

4.22 POLITICAS Y PLAN DE GESTION AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL

En cumplimento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 del 12 de junio de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el contratista seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter Nacional, Departamental y Municipal.

CAPITULO V

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

5.1 ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a enumerar y asignar los riegos previsibles del contrato. Los riesgos de tipifican acorde a las diferentes etapas del contrato, Precontractual; Contractual; Post-contractual.

Los riegos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, están determinados básicamente por circunstancias espacio temporales que inciden en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la satisfacción de las necesidades que se busca atender, asimismo con los requisitos legales para el contratista frente al personal vinculado para la prestación de los servicios contratados por lo que se señalan en la matriz de riesgos la cual establece:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA	CATEGORIA				¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTROLES	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
							PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Planeación	Económico	Riesgo Económico Derivado del Comportamiento del Mercado	Fluctuaciones en los Precios de los Insumos, Desabastecimiento y Especulación de los Mismos	1 (Raro)	3 (Moderado)	4 (Probable)	6 (Alto)	Contratista - entidad	Menos del 50%, será asumido en el 100% por el contratista. Más del 50% será asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Entidad en 50%. Reconociendo a cada parte los mayores costos que se deban pagar a la reducción en el precio que se estipule.	1 (Raro)	1 (Insignificante)	1 (Insignificante)	2 (Bajo)	Si	Contratista - Entidad	Inicio del Contrato	Liquidación del Contrato	Revisión por Parte del Supervisor	Durante la Ejecución del Contrato
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Estudios Previos sin la Normatividad Vigente	Pliegos de Condiciones e Invitaciones Publicas Errores. Adquisición de bienes o servicios sin la normatividad requerida.	1 (Raro)	3 (Moderado)	4 (Probable)	6 (Alto)	Entidad	Adecuada Planeación y verificación de la normatividad a aplicar. Adecuado estudio de mercado y del Sector	3 (Posible)	2 (Menor)	3 (Posible)	5 (Medio)	No	De donde nace la necesidad y Estructurador de Estudios Previos	Inicio de realización de los Estudios Previos	Aprobación de los Estudios Previos	Verificación de la adecuada estructuración de los estudios previos al momento de aprobación de los mismos.	Al momento de Aprobación de los Estudios Previos
3	Especifico	Externo	Selección	Operacional	Seriedad de la Oferta, demora del contratista en la legalización del contrato.	Incumplimiento del ofrecimiento afectación del contrato	2 (Improbable)	2 (Menor)	2 (Menor)	2 (Riesgo Bajo)	Contratista	Solicitar Póliza de Seriedad de la Oferta. Equivalente al 10% del valor del Contrato. Vigente por 3 meses, desde la fecha de entrega de la propuesta.	1 (Raro)	1 (Insignificante)	1 (Insignificante)	2 (Bajo)	Si	Contratista	Legalización del Contrato	Inicio del Contrato	Revisión por parte del Comité Técnico Evaluador	Durante el Perfeccionamiento del Contrato
4	General	Interno	Selección	Operacional	No se presentan Oferentes al Proceso de Selección	Declaratoria de Desierto del Proceso	3 (Posible)	3 (Moderado)	4 (Probable)	6 (Alto)	Entidad	Adecuada Planeación Disponibilidad de Recursos Adecuado estudio de mercado y del Sector.	3 (Posible)	2 (Menor)	3 (Posible)	5 (Medio)	No	De donde nace la necesidad y Estructurador de Estudios Previos	Inicio de realización de los Estudios Previos	Aprobación de los Estudios Previos	Verificación de la adecuada estructuración de los estudios previos al momento de aprobación de los mismos.	Al momento de Aprobación de los Estudios Previos
5	Especifico	Externo	Selección	Operacional	Precios Artificialmente Bajos	Desequilibrio económico del contratista. Elementos o Servicios Deficientes.	2 (Improbable)	3 (Mayor)	3 (Posible)	4 (Bajo)	Contratista	Establecer Sistemas de Aseguramiento de Calidad en los Contratos Adecuado estudio de mercado y del Sector	1 (Raro)	2 (Menor)	3 (Posible)	2 (Bajo)	No	Contratista	Inicio del Proceso de Contratación	Liquidación del Contrato	Estudios de mercado con pluralidad de oferentes. Verificación de históricos de precios.	Durante el proceso de selección y durante la ejecución del contrato.
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al plan de ordenamiento territorial y cualquier evento que	Variaciones en las condiciones del contrato. Efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria.	2 (Improbable)	2 (Menor)	2 (Menor)	2 (Riesgo Bajo)	Contratista - entidad	Menos del 50%, será asumido en el 100% por el contratista. Más del 50% será asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Entidad en 50%.	1 (Raro)	1 (Insignificante)	1 (Insignificante)	2 (Bajo)	Si	Contratista - Entidad	Inicio del Contrato	Liquidación del Contrato	Revisión por parte del Supervisor	Durante la Ejecución del Contrato

					modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentación de la propuesta.							Reconociendo a cada parte los mayores costos que se deban pagar a la reducción en el precio que se estipule.										
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Inadecuada prestación del Servicio, Mala calidad de los productos a suministrar	Afectación del Contrato, Exigibilidad de Garantías y Requerimientos Continuos al Contratista.	2 (Improbable)	2 (Menor)	2 (Menor)	2 (Riesgo Bajo)	Contratista	Solicitar Póliza de Calidad del Bien o Servicio. Equivalente al 10% del valor del Contrato. Vigente por el Termino de Duración del Contrato y cuatro (4) meses más.	1 (Raro)	1 (Insignificante)	1 (Insignificante)	2 (Bajo)	No	Contratista	Inicio del Contrato	Liquidación del Contrato	Revisión por parte del Supervisor	Durante la Ejecución del Contrato
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cumplimiento del Contrato	Afectación del Contrato, Exigibilidad de Garantías y Requerimientos Continuos al Contratista.	2 (Improbable)	2 (Menor)	2 (Menor)	2 (Riesgo Bajo)	Contratista	Solicitar Póliza de Calidad del Bien o Servicio. Equivalente al 10% del valor del Contrato. Vigente por el Termino de Duración del Contrato y cuatro (4) meses más.	1 (Raro)	1 (Insignificante)	1 (Insignificante)	2 (Bajo)	No	Contratista	Inicio del Contrato	Liquidación del Contrato	Revisión por parte del Supervisor	Durante la Ejecución del Contrato
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Calidad del Bien o Servicio	Afectación del Contrato, Exigibilidad de Garantías y Requerimientos Continuos al Contratista.	2 (Improbable)	2 (Menor)	2 (Menor)	2 (Riesgo Bajo)	Contratista	Solicitar Póliza de Calidad del Bien o Servicio. Equivalente al 10% del valor del Contrato. Vigente por el Termino de Duración del Contrato y cuatro (4) meses más.	1 (Raro)	1 (Insignificante)	1 (Insignificante)	2 (Bajo)	No	Contratista	Inicio del Contrato	Liquidación del Contrato	Revisión por parte del Supervisor	Durante la Ejecución del Contrato
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a utilizar en la ejecución del contrato	Afectación del Contrato, Exigibilidad de Garantías y Requerimientos Continuos al Contratista.	2 (Improbable)	2 (Menor)	2 (Menor)	2 (Riesgo Bajo)	Contratista	Solicitar Póliza de Prestaciones Sociales e Indemnizaciones. Equivalente al 20% del valor del Contrato. Vigente por el Termino de Duración del Contrato y tres (3) años más.	1 (Raro)	1 (Insignificante)	1 (Insignificante)	2 (Bajo)	No	Contratista	Inicio del Contrato	Liquidación del Contrato	Revisión por parte del Supervisor	Durante la Ejecución del Contrato
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Responsabilidad civil y extracontractual	Afectación del Contrato, Exigibilidad de Garantías y Requerimientos Continuos al Contratista.	2 (Improbable)	2 (Menor)	2 (Menor)	2 (Riesgo Bajo)	Contratista	Solicitar Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. Equivalente a 300 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Vigente por el Termino de Duración del Contrato.	1 (Raro)	1 (Insignificante)	1 (Insignificante)	2 (Bajo)	No	Contratista	Inicio del Contrato	Liquidación del Contrato	Revisión por parte del Supervisor	Durante la Ejecución del Contrato
12	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente, retrasando el perfeccionamiento del contrato	Declaratoria de Nulidad del Proceso, Comités Extraordinarios para evaluar la situación	2 (Improbable)	2 (Menor)	2 (Menor)	2 (Riesgo Bajo)	Entidad	Evaluación Concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes. Pliegos de Condiciones claros, detallados y de acuerdo a la norma. Adecuada estructuración de los estudios previos.	1 (Raro)	1 (Insignificante)	1 (Insignificante)	2 (Bajo)	No	Entidad	Inicio de la Selección del Contratista	Adjudicación del contrato	Durante la evaluación por parte del comité técnico evaluador	Al momento de evaluación de las propuestas

Los riegos señalados en la matriz de riesgos al contratista serán asumidos por este. En cumplimiento del numeral uno (1) del Artículo 5 de la Ley 1150, las obligaciones contractuales que sean necesarias establecer deben ampararse a través de la constitución de pólizas establecidas en el presente Pliego.

Si se presenta alguna observación adicional, la misma solo es estudiada y tenida en cuenta por parte de la **NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**, únicamente si da lugar a modificar el Pliego de Condiciones, mediante adenda.

NOTA: Los interesados en participar en el proceso, deben manifestar a la **NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA,** teniendo en cuenta el conocimiento que poseen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados con la ejecución del contrato, que puedan afectar su equilibrio, de conformidad con lo previsto por el Artículo 863 del Código de Comercio, según el cual las partes deben proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen. En consecuencia, la Entidad no acepta reclamaciones relacionadas con circunstancias que pueden ser previsibles por los posibles proponentes, futuros contratistas, que afecten el equilibrio económico y que no sean manifestadas en la oportunidad prevista por el Pliego.

CAPITULO VI
INFORMACIÓN TECNICA GENERAL DEL PROYECTO

6.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, en virtud del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, tiene entre sus funciones la de "*Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización* ", así como: "*Suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse,* (…) ", para ello, requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

El servicio de vigilancia y seguridad privada tiene como finalidad preservar y garantizar la seguridad y custodia de las personas, bienes muebles e inmuebles de quien lo percibe, es así que la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Tunja**, se encuentra en la obligación de contratar el mencionado servicio de forma permanente e ininterrumpida, en procura de garantizar que los despachos judiciales y sedes administrativas a su cargo, reciban un servicio de seguridad idóneo, como contraprestación de la inversión de recursos públicos allí inmersos.

Actualmente, para atender la necesidad del servicio de vigilancia y seguridad privada, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Tunja, cuenta con el contrato de prestación de servicios No. 138 de 2021, suscrito con la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA TREBOL LTDA.

Los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, cuentan con sedes que por su gran concentración de servidores judiciales y afluencia de personas en busca de los servicios de justicia, deben incrementar sus niveles de seguridad, a través del servicio de vigilancia y seguridad privada, logrando la protección tanto para los servidores judiciales y comunidad que asiste a estos servicios, por tanto, el servicio de vigilancia y seguridad privada que se pretende contratar además de la protección a servidores y personal flotante, también incluye dentro de sus objetivos el proporcionar seguridad a los expedientes, bienes muebles e inmuebles de propiedad de la **NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, redundando en el cabal cumplimiento de la misión institucional de la Rama Judicial.

Teniendo en cuenta que la Entidad no dispone de personal de panta para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, se requiere contratar dichos servicios con empresas especializadas en la materia, que dispongan de personal con experiencia e idoneidad, el suministro de elementos, equipos y herramientas optimas que garanticen la seguridad de funcionarios y visitantes.

Corresponde a la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**, celebrar los contratos necesarios para cumplir con el servicio anteriormente expuesto de manera eficaz e ininterrumpida, atendiendo las respectivas delegaciones que para ello se expidan.

Es de anotar que el presente proceso atiende a dar continuidad en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada con medio humano armado y equipos tecnológicos, para prestarse en algunas sedes, atendiendo las prioridades por concentración de público y afluencia de personas, entre las que se encuentran según las necesidades, las ciudades de Tunja, Yopal, Chiquinquirá, Duitama, Santa Rosa de Viterbo y Sogamoso y en las cabeceras de Circuito en los Municipios de Moniquirá, Garagoa y Ramiriquí.

6.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El oferente prestará el servicio de seguridad y vigilancia privada para algunas sedes donde funcionan Corporaciones y Despachos Judiciales de los Distritos de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

El proponente que resulte adjudicatario del proceso de licitación, se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en el Pliego de Condiciones y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y

logísticos, necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual y las actividades de la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**.

Para el efecto, el contratista prestará el servicio de seguridad y vigilancia privada con el alquiler de medios tecnológicos con los que no cuente la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**, los cuales deberán cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas requeridas, en la oportunidad, cantidad y en los sitios indicados por la Entidad. Por lo tanto, el oferente que resulte adjudicatario del proceso de licitación, se obliga a prestar los servicios con el personal requerido, competente y capacitado, y a suministrar los medios tecnológicos adicionales, conforme con el objeto contractual, ejecutando todas las actividades y trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto contractual.

6.3 CARACTERISTICAS TÉCNICAS – ESPECIFICACIONES ESENCIALES

6.3.1 Características de los Servicios de Vigilancia

- Prestar el servicio en los inmuebles descritos en el cuadro del ítem 6.3.2 ubicación de los servicios de vigilancia.
- El contratista garantizará que el personal que prestará el servicio, cuenta con la capacitación y estudios mínimos requeridos para prestar el servicio de vigilancia y el manejo de equipos de seguridad.
- La empresa contratista, debe contar con sistema de radio-comunicación para su supervisión y para cada uno de operarios en las diferentes sedes donde se prestará el servicio, adicionalmente, suministrará a la supervisión del contrato teléfonos celulares con plan de minutos para garantizar la comunicación.
- El servicio debe ser permanente en las instalaciones asignadas y esta condición no establece ningún vínculo laboral con la **NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**.
- La empresa debe cumplir con todas las obligaciones laborales.
- El contrato será supervisado en toda su ejecución por la persona designada por la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**.
- Los servicios diurnos a contratar serán entre las 6:00 a.m. y las 6:00 p.m. en la ciudad de Yopal y entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. en las demás ciudades de prestación del servicio. De igual manera la Dirección Ejecutiva se reserva el derecho de modificación de horarios de conformidad con las necesidades del servicio.
- La empresa garantizara el apoyo a la labor de vigilancia con medios tecnológicos (sistema CCTV, sistemas de alarmas, centro de monitoreo), incluyendo labores de mantenimiento y operación.
- La empresa garantizara el personal idóneo con certificado de trabajo en alturas para ejecutar las labores que así lo requieran en el desarrollo del objeto contractual.

6.3.2 Ubicación de los Servicios de Vigilancia

Ubicación donde se instalarán los servicios de vigilancia y las cantidades requeridas.

ITEM	SERVICIO	CIUDAD	DIRECCION	TIPO DE SERVICIO	SEDE JUDICIAL	No. DE SERVICIOS
1	24 Horas L a D	Chiquinquirá	Carrera 7 No. 14-87	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 24 horas, permanente de Lunes a Domingo	Palacio de Justicia Chiquinquirá, (Servicio en puerta principal de entrada y salida del Edificio)	1
2	12 Horas L a V Con Arma	Chiquinquirá	Carrera 7 No. 14-87	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 12 horas diurnas de lunes a viernes sin incluir festivos	Palacio de Justicia Chiquinquirá, (servicio en garita del parqueadero, recorredor y apoyo en el edificio y parte externa del edificio)	1
3	24 Horas L a D	Duitama	Carrera 15 No. 14-23	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 24 horas, permanente de Lunes a Domingo	Palacio de Justicia Duitama, (servicio en puerta principal de entrada y salida del edificio)	1

4	12 Horas L a V Con Arma	Duitama	Carrera 15 No. 14-23	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 12 horas diurnas de lunes a viernes sin incluir festivos	Palacio de Justicia Duitama, (servicio en garita del parqueadero, recorredor y apoyo en el edificio y parte externa)	1
5	12 Horas L a V Con Arma	Duitama	Carrera 13 No. 15-65	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 12 horas diurnas de lunes a viernes sin incluir festivos	Bodega de Archivos de procesos terminados y elementos devolutivos, Duitama, Servicios al interior y exterior de las bodegas)	1
6	24 Horas L a D	Garagoa	Carrera 10 No. 8A-49	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 24 horas, permanente de Lunes a Domingo	Palacio de Justicia Garagoa, (servicio en puerta principal de entrada y salida del edificio)	1
7	24 Horas L a D	Moniquirá	Calle 19 No. 3-61	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 24 horas, permanente de Lunes a Domingo	Palacio de Justicia Moniquirá, (servicio en puerta principal de entrada y salida del edificio)	1
8	24 Horas L a D	Ramiriquí	Transversal 3 No. 8-04	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 24 horas, permanente de Lunes a Domingo	Palacio de Justicia Ramiriquí, (servicio en puerta principal de entrada y salida del edificio)	1
9	24 Horas L a D	Santa Rosa de Viterbo	Carrera 5 No. 7-50	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 24 horas, permanente de Lunes a Domingo	Palacio de Justicia de Santa Rosa Viterbo, (servicio en puerta principal de entrada y salida del edificio)	1
10	12 Horas L a V Con Arma	Santa Rosa de Viterbo	Carrera 5 No. 7-50	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 12 horas diurnas de lunes a viernes sin incluir festivos	Palacio de Justicia Santa Rosa Viterbo, (servicio en garita del parqueadero, recorredor y apoyo en el edificio y parte externa)	1
11	24 Horas L a D	Santa Rosa de Viterbo	Calle 9 No. 4-12	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 24 horas, permanente de Lunes a Domingo	Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo, (servicio en puerta principal de entrada y salida del edificio)	1
12	12 Horas L a V Con Arma	Santa Rosa de Viterbo	Calle 9 No. 4-12	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 12 horas diurnas de lunes a viernes sin incluir festivos	Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo, (servicio en garita del parqueadero, recorredor y apoyo en el edificio y parte externa)	1
13	24 Horas L a D	Sogamoso	Calle 15 No. 10-08	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 24 horas, permanente de Lunes a Domingo	Palacio de Justicia Sogamoso, (servicio en puerta principal de entrada y salida del edificio)	1
14	12 Horas L a V Sin Arma	Sogamoso	Calle 15 No. 10-08	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma y medio de comunicación, con jornada laboral 12 horas diurnas de lunes a viernes sin incluir festivos	Palacio de Justicia Sogamoso, (Servicio de Recorredor con actividad principal vigilancia y apoyo general y a Salas de Audiencias y parte externa del edificio)	1
15	24 Horas L a D	Sogamoso	Carrera 8 No. 5-41	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 24 horas, permanente de Lunes a Domingo	Sede Judicial Chincá - Sogamoso, (servicio en puerta principal y apoyo general al inmueble	1
16	12 Horas L a V Sin Arma	Sogamoso	Carrera 8 No. 5-41	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma y medio de comunicación, con jornada laboral 12 horas diurnas de lunes a viernes sin incluir festivos	Sede Judicial Chincá - Sogamoso, (servicio de recorredor y apoyo general en salas de audiencias	1
17	12 Horas L a V Con Arma	Sogamoso	Calle 7 No. 25-69	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 12 horas diurnas de lunes a viernes sin incluir festivos	Archivo de procesos de Sogamoso, (Servicios al interior y exterior de las bodegas)	1
18	24 Horas L a D	Tunja	Carrera 9 No. 20-62	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 24 horas, permanente de Lunes a Domingo	Palacio de Justicia Tunja, (un servicio en la puerta principal del edificio y uno en la garita de parqueadero)	2

19	12 Horas L a V Con Arma	Tunja	Carrera 9 No. 20-62	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 12 horas diurnas de lunes a viernes sin incluir festivos	Palacio de Justicia Tunja, (Un servicio en la puerta principal del edificio- apoyo parte externa, otro de recorredor)	2
20	12 Horas L a V Sin Arma	Tunja	Carrera 9 No. 20-62	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma y medio de comunicación, con jornada laboral 12 horas diurnas de lunes a viernes sin incluir festivos	Palacio de Justicia Tunja, (Un servicio en la puerta principal del edificio- apoyo parte externa y otro en monitoreo)	1
21	24 Horas L a D	Tunja	Calle 19 No. 8-11	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 24 horas, permanente de Lunes a Domingo	Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, Tunja, (Servicio en Puerta principal de entrada y Salida del Edificio)	1
22	12 Horas L a V Con Arma	Tunja	Calle 19 No. 8-11	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 12 horas diurnas de lunes a viernes sin incluir festivos	Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, Tunja, (servicio en garita del parqueadero, recorredor y apoyo en el edificio y parte externa)	1
23	24 Horas L a D	Tunja	Carrera 11 No. 17-53	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 24 horas, permanente de Lunes a Domingo	Sede judicial Juzgados Administrativos, Civiles y de Familia, Tunja, (Servicio en puertas principales de entrada y salida del edificio)	1
24	12 Horas L a V Con Arma	Tunja	Carrera 11 No. 17-53	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 12 horas diurnas de lunes a viernes sin incluir festivos	Sede judicial Juzgados Administrativos, Civiles y de Familia, Tunja, (Servicio de apoyo puertas principales de entrada - salida, y parte externa del edificio)	1
25	12 Horas L a V Sin Arma	Tunja	Carrera 11 No. 17-53	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 12 horas diurnas de lunes a viernes sin incluir festivos	Sede judicial Juzgados Administrativos, Civiles y de Familia, Tunja, (Servicio de apoyo puertas principales de entrada recorredor)	1
26	12 Horas L a V Con Arma	Tunja	Calle 57 No. 8a-05 y transversal 6 No. 56-42	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 12 horas diurnas de lunes a viernes sin incluir festivos	Bodegas de Archivos de procesos terminados, (Servicios al interior y exterior de las bodegas)	1
27	24 Horas L a D	Tunja	Parque Industrial del Oriente Sector el Callejón, Vereda Runta, Bodega 5.	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 24 horas, permanente de Lunes a Domingo	Bodegas de Almacén de la DESAJ, Tunja, (Servicios al interior y exterior de las bodegas)	1
28	24 Horas L a D	Yopal	Carrera 14 No. 13-60	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 24 horas, permanente de Lunes a Domingo	Palacio de Justicia de Yopal, (servicio en entrada principal, recorredor)	2
29	24 Horas L a D	Yopal	Calle 7 No. 19-10	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 24 horas, permanente de Lunes a Domingo	CESPA, (servicio en entrada principal)	1
30	12 Horas L a V Con Arma	Yopal	Carrera 14 No. 13-60	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 12 horas diurnas de lunes a viernes sin incluir festivos	Palacio de Justicia de Yopal, (servicio en entrada principal, garaje)	1
31	12 Horas L a V Sin Arma	Yopal	Carrera 14 No. 13-60	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma y medio de comunicación, con jornada laboral 12 horas diurnas de lunes a viernes sin incluir festivos	Palacio de Justicia de Yopal, (servicio en entrada principal, garaje)	1
32	24 Horas L a D	Yopal	Calle 7 número 19-10	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 24 horas, permanente de Lunes a Domingo	Antiguo Palacio de Justicia (servicio en entrada principal)	1

33	12 horas L a V sin arma	Yopal	Calle 7 número 20-57 / Carrera 21 número 06-80 de Yopal	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma y medio de comunicación, con jornada laboral 12 horas diurnas de lunes a viernes sin incluir festivos	Instalaciones de la Comisión Seccional de Disciplina en Yopal	1
34	24 horas L a D	Yopal	Calle 7 número 20-57 / Carrera 21 número 06-80 de Yopal	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 24 horas, permanente de Lunes a Domingo	Instalaciones en la Comisión Seccional de Disciplina en Yopal	1
Total de Servicios 24 horas de lunes a domingo						19
Total Servicios 12 horas diurnas lunes a viernes sin incluir festivos con arma						12
Total Servicios 12 horas diurnas lunes a viernes sin incluir festivos sin arma						6
Total General de Servicios						**37**

Los servicios de 12 horas NO incluyen festivos

Nota 1: La **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**, podrá reubicar y/o trasladar puestos de trabajo enmarcados en el objeto del contrato y de conformidad con las necesidades del servicio, previa comunicación con la empresa.

6.3.3 Implementación de Medios Tecnológicos

El proponente deberá como mínimo, poner a disposición de la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Tunja**, los siguientes medios tecnológicos necesarios para la correcta prestación del servicio, en calidad de alquiler cobrando un valor mensual fijado por el contratista en su correspondiente propuesta, de acuerdo con los requerimientos específicos de la Entidad para cada una de las sedes objeto del contrato.

El proponente indicara en su oferta para cada uno de los equipos, las especificaciones técnicas y allegará una carta de compromiso en la que le indique a la entidad que para la ejecución del contrato, contará con ellos en correcto estado de funcionamiento, y donde se compromete a mantenerlos en este estado durante la ejecución del contrato. Así mismo se compromete a operarlos con personal idóneo y certificado.

6.3.3.1 Sistemas Detectores de Metales, Armerillos, Cilindros de Descarga y Sistemas de Comunicación.

ELEMENTOS ADICIONALES									
LUGAR DE UBICACIÓN			ADM	DMM	ERV	CDA	A	SC	MCA
SEDE	CIUDAD O MUNICIPIO	DIRECCION							
PALACIO DE JUSTICIA	Tunja	Carrera 9 No. 20-62		1	1	1	1	1	2
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE	Tunja	Calle 19 No. 8-11		1	1	1	1		
SEDE JUDICIAL JUZGADOS ADMINISTRATIVOS, CIVILES Y DE FAMILIA	Tunja	Carrera 11 No. 17-53	1	1		1	1		
BODEGAS DE ARCHIVOS DE PROCESOS TERMINADOS	Tunja	Calle 57 No. 8a-05 y transversal 6 No. 56-42		1					
BODEGAS DEL ALMACÉN DE LA SECCIONAL	Tunja	Parque Industrial del Oriente Sector el Callejón, Vereda Runta, Bodega 5.		1				1	
PALACIO DE JUSTICIA	Chiquinquirá	Carrera 7 No. 14-87		1	1	1	1	1	
PALACIO DE JUSTICIA	Santa Rosa de Viterbo	Carrera 5 No. 7-50	1	1	1	1	1	1	1
TRIBUNAL SUPERIOR	Santa Rosa de Viterbo	Calle 9 No. 4-12	1	1	1	1	1		
PALACIO DE JUSTICIA	Duitama	Carrera 15 No. 14-23	1	1	1	1	1	1	1
BODEGAS DE ARCHIVOS DE PROCESOS TERMINADOS	Duitama	Carrera 13 No. 15-65		1					
PALACIO DE JUSTICIA	Sogamoso	Calle 15 No. 10-08	1	1		1	1	1	1
SEDE JUDICIAL CHINCA	Sogamoso	Carrera 8 No. 5-41	1	1		1	1		

BODEGAS DE ARCHIVOS DE PROCESOS TERMINADOS	Sogamoso	Calle 7 No. 25-69		1					
PALACIO DE JUSTICIA MARGINAL	Yopal	Carrera 14 No. 13-60	1	1	1	1	1	1	1
PALACIO DE JUSTICIA ANTIGUO	Yopal	Calle 7 No, 19-10	1	1		1	1		
SEDE COMISION DISCIPLINA JUDICIAL	Yopal	Calle 7 número 20-57 / Carrera 21 número 06-80	1	1		1	1		
SEDE JUZGADOS	Moniquirá	Calle 19 No. 3-61	1	1		1	1	1	
PALACIO DE JUSTICIA	Garagoa	Carrera 10 No. 8A-49	1	1	1	1	1	1	
PALACIO DE JUSTICIA	Ramiriquí	Transversal 3 No. 8-04	1	1	1	1	1	1	
(ADM) ARCOS DETECTORES DE METALES			**12**						
(DMM) DETECTOR DE METALES MANUALES				**19**					
(ERV) ESPEJOS DE REVISIÓN VEHICULAR					**9**				
(CDA) CILINDROS DE DESCARGA ARMAS						**15**			
(A) ARMERILLOS Y/O MUEBLES PARA EL ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE ARMAS CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 12 COMPARTIMENTOS							**15**		
(SC) SERVICIOS DE CELULARES CON MÍNIMO DE 500 MINUTOS MES								**10**	
(MCA) MEDIO DE COMUNICACIÓN ADICIONAL PARA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL									**6**

6.3.3.2 Circuito Cerrado de Televisión CCTV y Sistemas de Alarma

A PROVEER POR EL CONTRATISTA					
CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) Y SISTEMAS DE ALARMA					
LUGAR DE UBICACIÓN			**CANTIDAD**	**TIPO SE SISTEMA**	**COMPOSICION DEL SISTEMA**
BODEGAS DE ALMACÉN DE LA SECCIONAL	Tunja	Parque Industrial del Oriente Sector el Callejón, Vereda Runta, Bodega 5.	1	Sistema de Alarma	Compuesto como mínimo con (5) sensores de movimiento tipo infrarrojo, (3) contactos magnéticos pesados, (1) sirena de 30W, panel de alarma, teclado alfanumérico.
BODEGAS DE ARCHIVOS DE PROCESOS TERMINADOS	Tunja	Calle 57 No. 8a-05 y transversal 6 No. 56-42	1	Sistema de Alarma	Compuesto como mínimo con (5) sensores de movimiento tipo infrarrojo, (3) contactos magnéticos pesados, (1) sirena de 30W, panel de alarma, teclado alfanumérico.
			1	CCTV	Compuesto como mínimo con (8) cámaras fijas, (1) DVR, (1) Monitor de 20", (1) UPS, (1) Rack y accesorios necesarios para su funcionamiento. Servicio de Internet que garantice la comunicación con el centro de monitoreo ubicado en Tunja, de manera permanente.
BODEGAS DE ARCHIVOS DE PROCESOS TERMINADOS	Duitama	Carrera 13 No. 15-65	1	Sistema de Alarma	Compuesto como mínimo con (5) sensores de movimiento tipo infrarrojo, (3) contactos magnéticos pesados, (1) sirena de 30W, panel de alarma, teclado alfanumérico.
			1	CCTV	Compuesto como mínimo con (8) cámaras fijas, (1) DVR, (1) Monitor de 20", (1) UPS, (1) Rack y accesorios necesarios para su funcionamiento. Servicio de Internet que garantice la comunicación con el centro de monitoreo ubicado en Tunja, de manera permanente.
BODEGAS DE ARCHIVOS DE PROCESOS TERMINADOS	Sogamoso	Calle 7 No. 25-69	1	Sistema de Alarma	Compuesto como mínimo con (5) sensores de movimiento tipo infrarrojo, (3) contactos magnéticos pesados, (1) sirena de 30W, panel de alarma, teclado alfanumérico.

			1	CCTV	Compuesto como mínimo con (8) cámaras fijas, (1) DVR, (1) Monitor de 20", (1) UPS, (1) Rack y accesorios necesarios para su funcionamiento. Servicio de Internet que garantice la comunicación con el centro de monitoreo ubicado en Tunja, de manera permanente.

Adicionalmente el contratista deberá proveer el servicio de monitoreo 24/7 centralizado en el palacio de justicia de Tunja, para los sistemas de alarma contratados y los sistemas CCTV propios y contratados dentro de los diez (10) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y realizar los Backups de seguridad de los sistemas de los CCTV propios de la Entidad y los contratados, que deberá ser conservados por un plazo de 9 meses para cualquier requerimiento que realice la entidad o ente judicial durante la ejecución del contrato y con entrega final de dicha información un aves finalizado el contrato.

Atendiendo que se encuentra en proceso de cambio de algunos lugares donde estarán ubicadas las respectivas bodegas, se informará el respectivo sitio para el traslado de las mismas. Costo que será de exclusiva responsabilidad del oferente.

La entidad actualmente cuenta con los siguientes elementos de CCTV, para lo cual el contratista deberá brindar como mínimo, dos (2) servicios de mantenimiento preventivo y los mantenimientos correctivos que se requieran por la vigencia de ejecución del contrato, para que este sistema funcione correctamente.

PROPIEDAD DE LA ENTIDAD PARA MANTENIMIENTO							
SISTEMAS DE CCTV PROPIOS, DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA							
LUGAR DE UBICACIÓN			**Cámara Fija**	**Mini Domo**	**Domo PTZ**	**DVR 16CH**	**DVR 32CH**
SEDE	**CIUDAD O MUNICIPIO**	**DIRECCION**					
PALACIO DE JUSTICIA	Tunja	Carrera 9 No. 20-62	56	8	22	0	2
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE	Tunja	Calle 19 No. 8-11	12	8	16	1	0
SEDE JUDICIAL JUZGADOS ADMINISTRATIVO CIVILES Y DE FAMILIA	Tunja	Carrera 11 No. 17-53	32	0	0	0	1
BODEGAS DE ALMACÉN DE LA SECCIONAL	Tunja	Parque Industrial del Oriente Sector el Callejón, Vereda Runta, Bodega 5.	9	0	0	1	0
PALACIO DE JUSTICIA	Duitama	Carrera 15 No. 14-23	16	0	0	1	0
PALACIO DE JUSTICIA	Sogamoso	Calle 15 No. 10-08	16	0	0	1	0
SEDE JUDICIAL CHINCA	Sogamoso	Carrera 8 No. 5-41	0	8	16	0	0
PALACIO DE JUSTICIA	Santa Rosa de Viterbo	Carrera 5 No. 7-50	9	0	0	1	0
TRIBUNAL SUPERIOR	Santa Rosa de Viterbo	Calle 9 No. 4-12	9	0	0	1	0
PALACIO DE JUSTICIA	Garagoa	Carrera 10 No. 8A-49	20	0	0	0	1
PALACIO DE JUSTICIA	Ramiriquí	Transversal 3 No. 8-04	37	0	6	1	1
PALACIO DE JUSTICIA	Chiquinquirá	Carrera 7 No. 14-87	14	0	0	1	0
PALACIO DE JUSTICIA	Yopal	Carrera 14 No. 13-60	13	8	16	1	0
Los mantenimientos incluyen monitores, mesas controladoras y demás elementos que hacen parte de las estaciones de trabajo							

Dichos elementos de CCTV, se deben poner en el debido funcionamiento en el término de diez (10) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato para la debida prestación del servicio.

El caso de instalar o presentar el cambio de algún elemento de CCTV, el contratista debe realizar el reemplazo de dicho elemento cumpliendo como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

- CÁMARA TURBO HD--TVI IR TIPO DOMO VARIFOCAL METALICO 2.8--12MM. 1/3 CMOS. HD720 IP66 50 MTS IR

- CÁMARA TURBO HD--TVI IR TIPO BALA VARIFOCAL 2.8--12MM. 1/3 CMOS. HD720 42 PCS IR LEDS IP66 40 M
- DVR 16CH TURBO HD TVI/AHD/CVBS 720P@30FPS VGA HDMI 1 AUDIO RS485 2 CANAL IP 2 SATA HASTA
- DVR 32CH TURBO HD TVI/AHD/CVBS 720P@30FPS VGA HDMI 1 AUDIO RS485 2 CANAL IP 4 SATA
- CÁMARA TIPO DOMO PTZ TURBO IR EXIR TVI/CVBS 1/3 CMOS 720P 23X 4-- 92MM 3DNR WDR
- CONTROLADOR PTZ CON 3D COMPATIBLE PROTOCOLO PELCO D/P
- TRANSFORMADOR 12V 1.5 AMPERIOS
- ENVPAHD VIDEO BALUM PASIVO PARA HD

Adicionalmente el contratista debe garantizar la instalación de 10 cámaras adicionales distribuidas en las sedes en donde actualmente se cuenta con sistemas CCTV o donde la Entidad determine la instalación.

6.3.4 Condiciones Mínimas del Personal que Prestará el Servicio

El personal para el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista, los cambios del personal que se contraten de acuerdo con el objeto contractual del presente documento, se harán de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el contratista.

El personal de vigilantes que el contratista asigne para la prestación del servicio a la entidad deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

Generales

- Ser ciudadano colombiano.
- Ser mayor de edad.
- Haber definido la situación militar para el caso de los hombres.
- No tener antecedentes penales, fiscales, disciplinarios o multas por medidas correctivas.
- Puede ser hombre o mujer.

En materia de salud

- Debe estar en buen estado de salud física y mental, compatible para ejercer las funciones de protección y seguridad.
- Certificado de salud expedido por una persona o entidad debidamente autorizada, el cual debe reunir los siguientes requisitos: Audiograma normal, agudeza visual dentro de las condiciones normales que le permitan prestar el servicio, aptitudes para comunicarse verbalmente con claridad y buenas relaciones interpersonales.

En materia de seguridad

- Antecedentes escolares y de empleo por lo menos de los últimos cinco años.
- Certificación de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En materia académica

- Haber aprobado como mínimo séptimo grado de educación básica secundaria.
- Haber adelantado los cursos de seguridad que exige la superintendencia del ramo.
- Los requisitos antes exigidos serán verificados por parte de la entidad, para lo cual el proponente seleccionado para la ejecución del objeto contractual, deberá presentar en medio magnético un resumen de la hoja de vida del personal propuesto al momento de suscribir el acto de inicio del contrato.
- El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del perfil exigido en las funciones mínimas del personal de vigilancia.

Así mismo a continuación se presentan las funciones mínimas que deberá desarrollar el personal contratado para la prestación del servicio de vigilancia.

- Controlar la entrada y salida de funcionarios y visitantes utilizando los medios de seguridad que tenga a su alcance.
- Revisar bolsos, paquetes, etc., tanto entrante como saliente a funcionarios y visitantes, sin excepción alguna.
- Controlar el ingreso del parque automotor, inspeccionarlo y revisarlo, sin excepción.
- Informar cualquier hecho anómalo al superior inmediato.
- Evitar la entrada de vendedores no autorizados a las dependencias de la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Tunja**.
- Conservar permanentemente toda la consideración y cortesía debidas a funcionarios y visitantes.
- Atender las instrucciones del supervisor del contrato.
- Radicar y efectuar anotaciones en las minutas asignados para el efecto.
- Verificar el porte de carné por parte de los funcionarios y exigirlo para permitir el ingreso a la entidad, en el momento que sean suministrados estos elementos por la entidad.
- Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana.
- Las demás que asigne el supervisor del contrato.

Es importante mencionar, que en caso de sustracción de bienes, de los inmuebles citados en el objeto de la presente contratación, que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, deberán ser restituidos por el contratista favorecido en un término de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha que se haya establecido la responsabilidad por parte del contratista previa investigación.

La **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Tunja**, se reserva el derecho de realizar visitas a las diferentes instalaciones de los proponentes, una vez vencido el plazo para presentar las propuestas.

La dotación mínima con que debe contar el personal que pondrá el proponente al servicio de la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Tunja**, de acuerdo con la Resolución 510 de marzo 16 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, deberá ser:

- Uniforme compuesto de vestido completo y calzado.
- Armas de fuego PISTOLA O REVOLVER con sus respectivos salvoconductos y registro de Indumil.
- Una vez adjudicado el contrato, el proponente favorecido para la legalización del contrato presentará las correspondientes armas de fuego de conformidad con los salvo conductos aportados en la etapa precontractual.
- Placa y carné de identificación.
- Credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Comunicaciones u otro medio de comunicación legalmente autorizado.
- Elementos tales como, bolígrafo, libro minuta de puesto, libreta de anotaciones, radioteléfono, linterna, baterías de repuesto y directorio de teléfonos para emergencias.

Para los puestos ubicados en los parqueaderos de las sedes deberán contar con espejos cóncavos que permita efectuar la verificación del parque automotor.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas en forma integral, es decir deben proponer la prestación del servicio de vigilancia en la totalidad de los sitios descritos del presente documento.

6.3.5 Condiciones Técnicas Mínimas para la Prestación del Servicio

- Horario del Servicio. El contratista deberá prestar el servicio de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en el presente documento, sin perjuicio que el supervisor del contrato lo disponga de conformidad con las condiciones cambiantes del servicio.

- La entidad, una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho de solicitar reasignación o cambio de personal cuando lo estime conveniente, mediante oficio dirigido al contratista.
- El servicio de vigilancia se prestará con vigilantes que cumplirán con la mayoría de edad, apoyados en algunas sedes con medios tecnológicos.
- El proponente favorecido deberá destinar personal diferente para cada uno de los turnos programados de conformidad a la Resolución No. 224 de 2007 expedida por la Superintendencia de vigilancia privada.
- Las cantidades relacionadas en los formatos que forman parte del presente proceso, son las mínimas exigidas para la prestación del servicio y en el evento en que el desarrollo de la ejecución del contrato requiera aumentar las cantidades estas serán suministradas sin que represente un valor adicional al mismo.
- El personal que vincule la firma, consorcio o unión temporal para la prestación del servicio de vigilancia, deberá estar afiliado al sistema general de seguridad social integral en salud, pensión, riesgos profesionales, así como a las cajas de compensación.
- La entidad exige que el personal vinculado por el contratista, cumpla con los requisitos tales como no presentar antecedentes penales en su certificado judicial.
- El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.
- Los cambios del personal que se contraten de acuerdo con el objeto de la presente licitación pública, se harán de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el contratista.

CAPITULO VII
ANEXOS DE LA PROPUESTA

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA PERSONA NATURAL

Ciudad y Fecha

Señores
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA
Carrera 9 Nº 20-62 Piso 2,
TUNJA

....., como persona natural, me permito presentar la PROPUESTA relacionada con el Pliego de condiciones de la LICITACION PUBLICA No. DESAJTU-LP-001 DE 2022, de la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**, cuyo objeto consiste en "……" Declaró así mismo que:

1. Esta PROPUESTA y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad.
2. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran el pliego de condiciones, sus anexos y adendas que son: (Indicar fecha y número de cada una) y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
3. Conozco el sitio en el cual se ejecutarán las labores y no realizaré ninguna reclamación posterior por desconocimiento del mismo
4. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en el pliego de condiciones.
5. No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1.993, 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
6. Manifiesto bajo la gravedad de juramento que todos mis bienes y actividades a las que me dedico son licitas y las ejerzo dentro del marco legal de acuerdo con la legislación colombiana.
7. El suscrito señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de selección, la siguiente:
 Ciudad……
 Departamento…….
 Tel……
 Fax…….
 Correo Electrónico……
8. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
9. Me obligo para con la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja,** a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección y hasta su liquidación final.
10. La póliza de garantía de seriedad de la PROPUESTA es la No..... Expedida por la compañía aseguradora…… Fecha de expedición..... Valor asegurado.....

Nombre completo del Proponente……...

Nombre y firma del Proponente
C.C. No. expedida en

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA PERSONA JURIDICA

Ciudad y Fecha

Señores
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA
Carrera 9 Nº 20-62 Piso 2
Ciudad

..... en mi calidad de representante legal de …… me permito presentar la PROPUESTA relacionada en el Pliego de Condiciones de la LICITACION PÚBLICA No. DESAJTU-LP-001 DE 2022, de la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**, cuyo objeto consiste en "……."

Declaro así mismo que:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar la PROPUESTA.
2. Esta PROPUESTA y el contrato que llegase a celebrarse sólo comprometen a la sociedad que represento.
3. Conozco el sitio en el cual se ejecutarán las labores y no realizaré ninguna reclamación posterior por desconocimiento del mismo
4. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran el pliego de condiciones, sus anexos y adenda que son: (indicar fecha y número de cada una) y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
5. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en el Pliego de Condiciones.
6. La sociedad que represento no se encuentra incursa en causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1.993, 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
7. Manifiesto bajo la gravedad de juramento que todos los bienes de la Sociedad que represento junto con los ingresos y actividades son licitas y ejercidas dentro del marco legal de acuerdo con la legislación colombiana.
8. La dirección comercial de la sociedad que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con este proceso de selección, es la siguiente:
 Ciudad……
 Departamento……
 Tel……
 Fax……..
 Correo Electrónico……
9. Me obligo para con la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja,** a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección y hasta su liquidación final.
10. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
11. La póliza de garantía de seriedad de la PROPUESTA es la No..... Expedida por la compañía aseguradora…… Fecha de expedición..... Valor asegurado.....

Nombre completo del Proponente.....

Nombre y Firma del representante legal
C.C. No. expedida en

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA
Carrera 9 Nº 20-62 Piso 2
Ciudad

..... en mi calidad de representante del Consorcio (…) o Unión Temporal (…), me permito presentar la PROPUESTA relacionada con el Pliego de condiciones de la LICITACION PUBLICA No. DESAJTU-LP-001 DE 2022, de la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**, cuyo objeto consiste en "…….".

Declaro así mismo que:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar la PROPUESTA.
2. Esta PROPUESTA y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete al Consorcio (…) o Unión Temporal (…) que represento.
3. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran el pliego de condiciones, sus anexos y adendas, que son: (Indicar fecha y número de cada una) y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. Conozco el sitio en el cual se ejecutarán las labores y no realizaré ninguna reclamación posterior por desconocimiento del mismo.
5. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en los pliegos de condiciones.
6. Ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que legalmente represento se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1.993, 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
7. La dirección comercial del Consorcio (…) o Unión Temporal (…) que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con este proceso de selección, es la siguiente:
 Ciudad……
 Departamento…….
 Tel……
 Fax…….
 Correo Electrónico……
8. La duración del Consorcio () o Unión Temporal () será por el término de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
9. Me obligo para con la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**, a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección y hasta su liquidación final.
10. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
11. La póliza de garantía de seriedad de la PROPUESTA es la No..... Expedida por la compañía aseguradora…… Fecha de expedición..... Valor asegurado.....

Nombre completo del Proponente……..

Nombre y Firma del Representante Legal
C.C. No. expedida en

ANEXO No. 2
CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha

Señores:
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja
Carrera 9 Nº 20-62 Piso 2

Apreciados señores:

Los abajo firmantes, manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio () Unión Temporal (), para participar en la LICITACION PUBLICA No. DESAJTU-LP-001 DE 2022, cuyo objeto consiste en "……"

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual al del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACION o NIT	ITEM A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

El representante del Consorcio () Unión Temporal () es: identificada (o) con c.c. No. de quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es solidaria de conformidad con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios.

Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, Ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes.

Estipular la forma de facturación del valor del contrato.

Para constancia se firma en……. a los…… días del mes de…….. de 2022.

Atentamente,

Nombre y firma de los integrantes del Consorcio () Unión temporal ()

NOTA: Cada integrante del Consorcio o Unión Temporal manifestará bajo la gravedad del juramento que todos los bienes y actividades a las que se dedican son licitas y las ejercen dentro del marco legal de acuerdo con la legislación colombiana.

COMPROMISO ANTICORRUPCION

Ciudad y Fecha

Señores
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA
Carrera 9 Nº 20-62 Piso 2
Ciudad

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, dentro del proceso de LICITACION PUBLICA No. DESAJTU-LP-001 DE 2022, teniendo en cuenta lo siguiente:

Como Oferente apoyará la acción del Estado Colombiano y a la **NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**; para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la suscripción del contrato ni con la ejecución del contrato, así como no permitiré que nadie bien sea empleado a mi cargo o un agente comisionista independiente lo hagan en su nombre.

2) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea empleado directo a mi cargo o comisionista independiente lo realicen en mi nombre.

3) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos los empleados a mi cargo y agentes y a cualesquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la **NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la suscripción y ejecución del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la suscripción y ejecución, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**, durante el desarrollo del contrato que se suscribirá.

4) Me comprometo formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la suscripción y ejecución del contrato.

5) En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, reportare el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa en la página Web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportare hecho ante la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**.

Nombre completo del Proponente……...

Nombre y Firma del Representante Legal
C.C. No.

NOTA: SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE

Ciudad y Fecha

Señores
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA
Carrera 9 Nº 20-62 Piso 2
Ciudad

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, dentro del proceso de LICITACION PUBLICA No. DESAJTU-LP-001 DE 2022, manifiesto mi compromiso de dar aplicación y cumplimiento al Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, para lo cual expreso conocer el mismo, determinado en el Acuerdo No. PSAA14-10160, del 12 de junio de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y demás normas relacionadas con la responsabilidad con el medio ambiente.

De igual forma me comprometo a que en caso de salir adjudicatario del presente proceso LICITACION PUBLICA No. DESAJTU-LP 001 DE 2022, ninguno de los elementos o servicios a proveer contendrá elementos o actividades nocivos (as) para el medio ambiente.

Nombre completo del Proponente……...

Nombre y Firma del Representante Legal
C.C. No.

ANEXO No. 3
OFERTA ECONOMICA

OFERTA ECONOMICA					
VIGENCIA 2022					
ÍTEM	**DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR**	**No. DE SERVICIOS A CONTRATAR**	**VALOR UNITARIO POR MES, INCLUIDO AYS E IMPUESTOS**	**TIEMPO DE EJECUCION AÑO 2022 (Noviembre y Diciembre)**	**VALOR SUB TOTAL AÑO 2022 SERVICIOS**
1	**(A)**	**(B)**	**(C)**	**(D)**	**(E) = (B) * (C) * (D)**
2	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 24 horas, permanente de Lunes a Domingo	19		1 MES	-
3	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 12 horas diurnas de lunes a viernes sin incluir festivos	12		1 MES	-
4	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma y medio de comunicación, con jornada laboral 12 horas diurnas de lunes a viernes sin incluir festivos	5		1 MES	-
5	VALOR SUB TOTAL VIGENCIA 2022 (Sumatoria Ítems 2, 3 y 4)				-
6	**Elementos Adicionales y Servicios Tecnológicos año 2022**	**VALOR POR MES**		**TIEMPO DE EJECUCION AÑO 2022 (Noviembre y Diciembre)**	**VALOR SUB TOTAL AÑO 2022 SERVICIOS ADICIONALES**
7	**(F)**	**(G)**		**(H)**	**(I) = (G) * (H)**
8	Elementos Adicionales y Servicios Tecnológicos según anexo			1 MES	-
9	VALOR SUB TOTAL SERVICIOS ADICIONALES VIGENCIA 2022 (Ítem 8)				-
10	TOTAL, VIGENCIA 2022 (Sumatoria Ítems 5 y 9)				-
VIGENCIA 2023					
11	**DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR**	**No. DE SERVICIOS A CONTRATAR**	**VALOR UNITARIO POR MES, INCLUIDO AYS E IMPUESTOS (Tener en cuenta incremento del 4.3% para el año 2023)**	**TIEMPO DE EJECUCION AÑO 2023 (Enero a 13 de mayo)**	**VALOR SUB TOTAL AÑO 2023 SERVICIOS**
12	**(J)**	**(K)**	**(L)**	**(M)**	**(N) = (K) * (L) * (M)**
13	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 24 horas, permanente de Lunes a Domingo	19		5.44	-
14	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 12 horas diurnas de lunes a viernes sin incluir festivos	12		5.44	-
15	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma y medio de comunicación, con jornada laboral 12 horas diurnas de lunes a viernes sin incluir festivos	5		5.44	-
16	VALOR SUB TOTAL VIGENCIA 2023 (Sumatoria Ítems 13, 14 y 15)				-
17	**Elementos Adicionales y Servicios Tecnológicos año 2023**	**VALOR POR MES (Tener en cuenta incremento del 4.3% para el año 2023)**		**TIEMPO DE EJECUCION AÑO 2023 (Enero a 13 de mayo)**	**VALOR SUB TOTAL AÑO 2023 SERVICIOS ADICIONALES**
18	**(O)**	**(P)**		**(Q)**	**(R) = (P) * (Q)**

19	Elementos Adicionales y Servicios Tecnológicos		5.44	-
20	VALOR SUB TOTAL SERVICIOS ADICIONALES VIGENCIA 2023 (Ítem 19)			-
21	TOTAL, VIGENCIA 2023 (Sumatoria Ítems 16 y 20)			-
22	**TOTAL, PROPUESTA ECONOMICA VIGENCIAS 2022 Y 2023 (Sumatoria Ítems 10 y 21)**			-

FIRMA DEL COTIZANTE / REPRESENTANTE LEGAL

NOTA 1: Los valores contenidos en este anexo corresponden a los valores para el año 2022 y con proyección para la vigencia 2023 equivalente al 4.3%.

NOTA 2: Los valores unitarios expresados en este anexo incluyen IVA y demás impuestos.

NOTA 3: El valor de los Elementos Adicionales y Servicios Tecnológicos, estarán respaldados con los determinados en el anexo 3.1.

NOTA 4**:** El precio piso de los servicios de vigilancia privada (SERVICO DE 24 HORAS, 12 HORAS CON ARMA Y 12 HORAS SIN ARMA) serán mínimo de **MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (1,602,426,680), distribuidos así: DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO CINCO PESOS ($240,102,770) para el año 2022 y MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (1,362,323,910)** para el año 2023.

NOTA 5: medios tecnológicos deberá ajustarse al precio piso equivalente a la suma de **CUARENTA Y SIETE MLLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($47,334,000.00)**, distribuidos por vigencia así: 2022, **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (7.350.000); 2023, PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($39,984,000).**

ANEXO 3.1

ANEXO 3,1							
Descripción de los Elementos Adicionales y Servicios Tecnológicos a Contratar	No. De Servicios	Vigencia 2022			Vigencia 2023		
		Valor Unitario por mes	No de Meses de Ejecución	Valor Total	Valor Unitario por mes	No. de Meses de Ejecución	Valor Total
(A)	(B)	(C)	(D)	(E) = (B) * (C) * (D)	(F)	(G)	(H) = (B) * (F) * (G)
(ADM) ARCOS DETECTORES DE METALES	12		1	-		5.44	-
(DMM) DETECTOR DE METALES MANUALES	18		1	-		5.44	-
(ERV) ESPEJOS DE REVISIÓN VEHICULAR	9		1	-		5.44	-
(CDA) CILINDROS DE DESCARGA ARMAS	15		1	-		5.44	-
(A) ARMERILLOS Y/O MUEBLES PARA EL ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE ARMAS CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 12 COMPARTIMENTOS	15		1	-		5.44	-
(SC) SERVICIOS DE CELULARES CON MÍNIMO DE 500 MINUTOS MES	10		1	-		5.44	-
(MCA) MEDIO DE COMUNICACIÓN ADICIONAL PARA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL	6		1	-		5.44	-
ARRENDAMIENTO SISTEMAS DE ALARMAS BODEGAS	4		1	-		5.44	-
ARRENDAMIENTO CCTV BODEGAS	3		1	-		5.44	-
ARRENDAMIENTO CAMARAS ADICIONALES, EN SISTEMAS CCTV FUNCIONALES TIPO MINI DOMO	10		1	-		5.44	-
MONITOREOS ALARMAS Y CCTV COTIZAR VALOR POR MES	1		1	-		5.44	-
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS SISTEMAS ACTUALES RAMA JUDICIAL (Mínimo Tres, dentro del año de ejecución del futuro contrato)	1		1	-		5.44	-
SUBTOTAL ELEMENTOS ADICIONALES Y SERVICIOS TECNOLOGICOS INCLUIDO IMPUESTOS		-	1	-	-	5.44	-
TOTAL ELEMENTOS ADICIONALES Y SERVICIOS TECNOLOGICOS INCLUIDO IMPUESTOS 2022 Y 2023							-

FIRMA DEL COTIZANTE / REPRESENTANTE LEGAL

NOTA 1: Los valores unitarios serán iguales para la vigencia 2022 y 2023.

NOTA 2: Los valores unitarios expresados en este anexo incluyen IVA.

NOTA 3: Los valores unitarios expresados en este anexo incluyen impuestos

NOTA 4. El número de meses e ejecución de 5.44 corresponde a 5 meses y 13 días.

NOTA 5. medios tecnológicos deberá ajustarse al precio piso equivalente a la suma de **CUARENTA Y SIETE MLLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($47,334,000.00)**, distribuidos por vigencia así: 2022, **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (7.350.000); 2023, PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($39,984,000).**

ANEXO 4

DOCUMENTOS DE PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS

Para la presentación de la propuesta las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia que deseen participar en el presente proceso de Selección, deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y tener en cuenta lo estipulado en presente Anexo, relacionado con el Capítulo I Numeral 2.2.5 documentos de la oferta, literal 2.4 documentos subsanables y/o solicitud de aclaración de los mismos por parte de la entidad, los criterios de evaluación consignados en el Capítulo III y de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia que deseen participar en el presente proceso de Selección deberán ajustarse a lo indicado en el artículo 469 y siguientes del Código de Comercio y a lo exigido en el pliego de Condiciones.

EN CUANTO A LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia que deseen participar en el presente proceso de Selección, deberán anexar en su propuesta además de los documentos relacionados en el numeral 2.2.5, Capítulo I, a excepción del Registro Único de Proponentes y el Anexo 5 Capacidad de Contratación, los siguientes documentos:

- Estados Financieros de los últimos cinco (5) años, a saber: Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros, traducidos y apostillados para los casos en los cuales aplique. En el caso de consorcios y uniones temporales deberán allegarse los **Estados Financieros** de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, suscritos por el representante legal, el contador público y el revisor fiscal.

 Los participantes obligados a tener Revisor Fiscal presentarán sus estados financieros debidamente **"DICTAMINADOS"**.

 La verificación de los indicadores financieros la realizará la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**, con base en el Decreto 1082 de 2015.

- Certificación o constancia de experiencia probable, expedida por el Representante Legal.

EN CUANTO A LOS DOCUMENTOS SUSCEPTIBLES DE ACLARACIÓN Y/O SOLICITUD DE LOS MISMOS POR PARTE DE LA ENTIDAD

La **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, **copias y aclaraciones** tanto de los documentos que considere pertinentes, como de los estipulados en numeral 2.4 del Pliego de Condiciones y de los siguientes:

- Certificaciones de experiencia probable
- Las aclaraciones y/o revelaciones de las notas a los estados financieros.
- Dictamen a los Estados Financieros suscrito por el Revisor Fiscal en los casos en los cuales está obligado.

ANEXO 5
INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y DE BENEFICIARIO CUENTA

Si es persona natural diligencie los puntos 1, 4 y 5

N° REGISTRO TERCERO: _____
Para uso del contratante

1. INFORMACION BASICA

Persona Natural: ☐ Persona Jurídica: ☐ Consorcio o UT ☐

Razón Social o Nombre completo (de acuerdo como aparece en el Certificado de Cámara y Comercio y RUT para personas jurídicas, o en la Cédula de Ciudadanía para personas naturales)

NIT ☐ Cédula de Ciudadanía ☐ Otros ☐ Cual? _____

										DV	

Si es cedula fecha de expedición: ☐

País ☐ Ciudad: ☐

Dirección: ☐

Teléf / Fax(s): ☐ ☐ Fax: ☐

Dirección Electrónica ☐

Si tiene registro en Cámara de Comercio conteste el siguiente punto:

Cámara de Comercio de: ☐

Ciudad

Matricula Mercantil Nº: ☐

2. INFORMACION GENERAL

Tipo de Organización Empresarial: ☐

Si es sociedad anónima, limitada, en comandita simple ó por acciones, unipersonal etc.

Entidad en Proceso de Liquidación: SI ☐ NO ☐

Tipo de Capital: Mixto ☐
Privado ☐
Público ☐

Solo si es entidad de patrimonio mixto conteste el siguiente punto:

Privado ☐ %

Porcentaje de Participación: Publico %

Total %

Si es entidad Pública

Tipo de Entidad Pública:

EICE, Economía Mixta, estapúblico etc.

Orden de la Entidad Pública:

Nacional, Distrital, Departamental etc.

Tipo Administración:

Central ó Descentralizada

Código de Consolidación:

3. INFORMACION TRIBUTARIA.

Código CIIU:

Entidad de Vigilancia Y Control que supervisa la Actividad:

Tipo de Responsabilidad Tributaria

ICA

IVA

RENTA

TIMBRE

Régimen Tributario:

(si es Gran Contribuyente o Autorretenedor Indique el número de resolución de la DIAN y la fecha)

Régimen Tributario: Común: Simplificado: Persona Natural:

Autorretenedor: SI NO Número de Resolución DIAN

Gran Contribuyente: SI NO Número de Resolución DIAN

Entidad Sin Animo de Lucro: SI NO

Régimen Tributario de Impuestos Distritales:

Actividad (es) Económica(s) Número de Código %X 1.000

Número de Código

Número de Código

4. INFORMACIÓN DE LA CUENTA ENTIDAD FINANCIERA (autorizo para que los pagos se realicen mediante consignación o abono en cuenta, acorde con la siguiente información)

Entidad Bancaria: ☐

Sucursal: ☐ Ciudad: ☐

Cuenta: Ahorros ☐ Corriente ☐ Nacional ☐ Extranjera ☐

Número ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

5. INFORMACION JURIDICA

Endosos : SI ☐ NO ☐ Embargos: SI ☐ NO ☐

Certifico que los datos anteriormente relacionados son fidedignos, por lo cual podrán ser utilizados en los contratos que celebre con el Consejo Superior de la Judicatura. Igualmente me comprometo a actualizar la información, si se presentan modificaciones en cualquiera de los datos suministrados. (Ley 80 de 1993, num. 7° Art. 26 y Art. 52)

FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL O CONTRATISTA

NOMBRE ☐

C.C. ☐

Fecha Expedicion ☐

ANEXOS

En caso de ser Persona natural, anexar lo mencionado en los ítems 4 y 5

1. ***Certificado de Existencia y Representación Legal***
2. ***Copia del Registro Único Tributario***
3. ***Copia del Registro de Identificación Tributaria***
4. ***Certificación bancaria vigente de la (s) cuenta (s) por donde manejara los recursos del Contrato.***
5. ***Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.***
6. *Si es Consorcio o Unión Temporal, anexar formato con la información de los integrantes completa con los anexos anteriores, es decir, con los numerales del 1 al 5; además mencionar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.*

ANEXO INFORMATIVO

GUÍA PARA LA ORIENTACIÓN AL CONTRATISTA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA

Señor Contratista:

A través de la actividad contractual, el **Consejo Superior de la Judicatura** - **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**, busca dar cumplimiento a los fines pretendidos por la Contratación Estatal orientados en forma exclusiva, a la eficaz prestación del servicio público de la administración de justicia, con el cual colaboran los particulares que celebran Contratos con ella.

Con la suscripción del Contrato que celebrará con la **NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, surgirá a la vida jurídica un vínculo contractual que implica para cada una de las partes, derechos y obligaciones correlativos.

La presente guía, pretende suministrarle claras indicaciones que le faciliten la ejecución del Contrato y adelantar ante la Entidad, las diferentes actuaciones que deben surtirse con ocasión de la celebración de un Contrato determinado.

1. Una vez adjudicado el correspondiente Contrato o recibida la comunicación de haber sido seleccionado en el correspondiente Proceso de Selección, a usted le corresponde:
 - Acercarse al Área de Asistencia Legal de la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**, Ubicada en el 2° piso del Palacio de Justicia de Tunja, a efectos de notificarse del acto de adjudicación, en los casos de Licitación Pública, Concurso de Méritos o Selección Abreviada de Menor Cuantía.
 - Presentar el formulario beneficiario cuenta, debidamente diligenciado.
 - Presentar constancia de que la cuenta en la cual le serán consignados por la Entidad los recursos del Contrato se encuentra activa.
 - Si la adjudicación recayó sobre un Consorcio o Unión Temporal, deberán adelantarse ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, los trámites necesarios para la obtención del Nit del Consorcio o Unión Temporal y una vez obtenido, presentarlo ante el Área de Asistencia Legal, para efectos de formalizar la minuta del Contrato.
 - Recoger en el área de Asistencia Legal, la minuta del contrato, para su suscripción por el Contratista.
 - Del contrato le serán entregados dos ejemplares originales, uno para usted y el otro que deberá reposar en la Carpeta que lleva el área de Asistencia Legal.
 - Constituir la Garantía Única o las Garantías que se exijan en el respectivo Contrato.
2. **Establecer Contacto con el Supervisor del Contrato.** Tan pronto le sea comunicada la adjudicación del Contrato, en forma simultánea a las gestiones que se adelantan en el Àrea de Asistencia Legal, el Contratista deberá establecer contacto con el Área Administrativa de la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja** para que le informen el nombre del profesional designado como supervisor del mismo.
3. Una vez recibidos y revisados los documentos de legalización por el Área de Asistencia Legal, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, procederá a impartir **aprobación a la (s) Garantía (s)** constituidas.
4. **Ejecución del Contrato:** Para la ejecución del Contrato, el Contratista debe estar completamente informado sobre las obligaciones contractuales, las estipulaciones del Pliego de Condiciones y los Estudios Previos para su idónea y oportuna ejecución, en los términos en él estipulados, bajo los parámetros y directrices que le sean fijados por el Supervisor designado y/o Interventor contratado, a quienes corresponde impartir las instrucciones para su cabal ejecución, exigir su adecuado cumplimiento acorde con las especificaciones técnicas del mismo, ejercer un adecuado control sobre la correcta utilización y manejo de los recursos entregados como anticipo. Al Supervisor corresponde expedir el cumplido a satisfacción en los casos en que haya lugar.
5. **Solicitudes de Prórroga, Adiciones de Valor y Modificaciones al Contrato.** Con el supervisor del contrato deben coordinarse las actividades inherentes al mismo y plantearle las

dificultades que se presenten en su desarrollo, las cuales de alguna forma puedan afectar su normal ejecución, y **presentar en forma justificada y motivada, las solicitudes de modificación, prórroga o adición** que fueren requeridas para el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado. El Área supervisora a su vez, avalará ante la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, la correspondiente solicitud, debidamente soportada.

Las solicitudes de prórroga o de adición a los contratos, deberán ser tramitadas en forma oportuna, mínimo, con un mes de antelación a la fecha en que se pretendan hacer efectivas, con la finalidad de que puedan ser tramitadas por la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**.

6. Debe anotarse que las modificaciones no pueden alterar la esencia del negocio jurídico celebrado y que las Adiciones tanto de valor como de plazo, deben estar acordes y ser coherentes con las condiciones inicialmente pactadas.
7. Las circunstancias imprevistas o previsibles que impidan la continuidad del Contrato, pueden dar lugar a la suspensión del mismo, la cual deberá formalizarse mediante el **Acta de Suspensión** correspondiente, que deberá ser suscrita por el Contratista, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y avalada por el Supervisor y/o Interventor del Contrato. Una vez cesen los motivos que dieron origen a la suspensión, deberá reiniciarse, mediante la suscripción de la correspondiente **Acta de Reinicio**, suscrita por las mismas personas que firmaron el Acta de Suspensión, que de igual manera deberán enviarse en forma oportuna a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, firmadas por el Contratista y el visto bueno del Supervisor del Contrato.
8. En los casos de Suspensión y Reinicio del Contrato, el Contratista debe informar a la Compañía Aseguradora a efectos de prorrogar la vigencia de las Garantías, como también en los casos de suscripción de Adiciones de valor y plazo.
9. En los contratos de tracto sucesivo deben realizarse con el Supervisor las reuniones periódicas que se requieran e informarle a éste y a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, como ordenador del gasto, de las situaciones que de alguna manera puedan afectar la normal ejecución del Contrato.
10. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales. La normatividad legal vigente, otorga vital importancia al cumplimiento de los Aportes con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. Por mandato del artículo 23 de la Ley 1150, los pagos derivados del Contrato requerirán la previa acreditación que deberá presentar el Contratista, de estar al día en el cumplimiento de los mismos.
11. Cumplidas por el Contratista las obligaciones del Contrato, corresponde al Supervisor del mismo, la expedición del cumplido a satisfacción, previa verificación del cumplimiento de las mismas, para proceder con los pagos, en la forma estipulada.
12. Para que la Entidad gestione los pagos pactados, El Contratista deberá: presentar ante el Área a cuyo cargo se encuentra la supervisión del Contrato, la correspondiente Factura o Cuenta de Cobro, acompañada de la constancia de estar al día con el cumplimiento de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales. El último pago, deberá incluir Formato base de Liquidación además el Acta de Liquidación debidamente suscrita por las partes contratantes.
13. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del Contrato o dentro del plazo que haya sido estipulado en el respectivo contrato, deberá liquidarse, para lo cual se suscribirá, por las partes contratantes, la respectiva Acta del mismo de Liquidación.
14. Finalmente vale la pena anotar que con la suscripción del Contrato, como Contratista, se obliga usted a prestar apoyo a la acción del estado Colombiano y del Consejo Superior de la Judicatura para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en tal contexto, asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley colombiana:
 - ✓ No ofrecer ni dar sobornos u otra forma de halago o dádiva a funcionario público en relación con su Contrato.
 - ✓ No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del Contrato.

TRAMITE PARA PAGOS ANTE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA:

A continuación se relaciona los documentos requeridos y el procedimiento establecido para el pago del Contrato:

El contratista entregará la factura, junto con la certificación de estar al día en el pago de aportes parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social Integrado, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda (art. 23 de la Ley 1150 de 2007), así como el cumplido expedido por el supervisor y/o interventor del contrato.

Una vez recibidos los documentos por la entidad, el supervisor, procede a verificar que se encuentren correctamente expedidos, de conformidad con lo establecido en el contrato y a elaborar el cumplido a satisfacción pasa a la Sección de contabilidad para realizar el cálculo de las deducciones y control a los documentos soporte para programar la fecha del pago en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF-Nación) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y procede a elaborar la Obligación, por último es entregada a la Sección de Tesorería donde se verifica la cuenta bancaria, se genera de la orden de pago y la Dirección del Tesoro Nacional aprueba y gira los recursos con abono a cuenta.

El tiempo promedio establecido para este tipo de pagos es de 12 a 15 días calendario, una vez se inicia el proceso de pago, al estar completa y correcta la documentación requerida por el mismo.

En los anteriores términos queda formulado el pliego de condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA Número DESAJTU-LP-001 DE 2022.

ÁNGELA HERNÁNDEZ SANDOVAL
Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja

Elaboró: Margarita Isabel Duarte Suárez
Profesional Universitario G, 12
Aprobó: Comité Estructurador y Evaluador y Junta de Contratación
Sesión Conjunta del 27 de septiembre de 2022, Acta No. 019